

# Documentos inéditos de la Congregación de los Vizcaínos en Sevilla (1540)

## I

Por JOSE GARMENDIA ARRUABARRENA

El título que encabeza estas líneas define el marco de nuestras intenciones y propósitos. No tratamos de ofrecer la historia de la congregación o hermandad de los vascos en Sevilla desde su fundación en la primera mitad del siglo XVI hasta los primeros años del siglo XIX en que desapareció. Mucho menos entra en nuestro ánimo historiar la presencia vasca en la metrópoli andaluza, de raigambre tan antigua que se remonta a los lejanos años de la reconquista de la ciudad en 1248 por Fernando III el Santo. Presencia tan numerosa, dinámica e influyente, sobre todo en los siglos XVI y XVII, que el historiador Ortiz de Zúñiga se ve obligado a escribir que «la noble nación de Vizcaínos tiene por segunda patria a Sevilla según la facilidad con que a ella se trasladan sus hijos»<sup>1</sup>.

Dejando, pues, a un lado toda la historia pormenorizada, que conocemos, de las vicisitudes de la cofradía con los personajes que la componían, de sus mayordomos, religiosos vascos en la Casa Grande de San Francisco, reedificaciones de su Capilla, obras de arte, publicaciones de sermones, etc., etc., centramos nuestra atención en documentos inéditos que por primera vez ven la luz y que en varias entregas vamos a ofrecer al lector amante de la historia vasca.

Con todo, sí conviene que antes nos demoremos en recalcar la importancia de la cofradía y sus relaciones con otras fundadas por vascos, el monasterio en que radicaba y cómo era su Capilla de Nuestra Señora de la Piedad.

---

<sup>1</sup> *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla... hasta el de 1671*. Diversas ediciones. Empleamos aquí la publicada en la Imprenta Real, Madrid, 1795, 5 vols. Vol V, p. 14 y 19.

## Importancia de la Congregación

Fundada en 1540, es para nosotros la primera Congregación o gran hermandad vasca fuera del País que aúna el espíritu de próceres vascos, origen y punto de arranque, modelo y estímulo de otras que en el transcurso del tiempo iban a crear los vascos en las más diversas geografías, la hermandad entre los vizcaínos «donde más ha florecido» y su capilla en la ciudad del Betis.

Garibay, al tener noticia del fallecimiento de su mujer, escribía en sus *Memorias*<sup>2</sup> en 1572: «hizele luego sus obsequias en el dicho monasterio de San Francisco, en la capilla de los Vascongados, *con mucho concurso* de los de la nación y de otros...».

No abunda, sin embargo, mucho la literatura en torno a la Congregación, si exceptuamos los elogios y el recuerdo que se hace de ella en *El Tordo Vizcaíno*<sup>3</sup>. Encontramos un eco en *Noticia del origen, fundación, objeto y constituciones de la Real Congregación de naturales y originarios de las tres provincias Vascongadas de San Ignacio de Loyola*, Madrid, 1896<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> *Memorias*, libro 111, título XXI, pp. 335 y ss. Garibay habla con prolijidad del gran comercio que tenían los Hernani en Sevilla, siendo el más destacado Asensio, hijo mayor de Juan Ibáñez y de su mujer María Estibaliz de Hulgaeta y Araoz, teniendo por mar mucha contratación en Sevilla. Después miembros de la familia vivieron en Sevilla, como Martín López de Hernani, que fue muy rico mediante grandes comercios en Sevilla y Lisboa y en otras, muriendo en 1550 (libro 1, título XIII, pp. 75-85) y sobre Martín López de Hernani, libro 1, XV, p. 87. También sobre Domingo Ocariz, residente en Sevilla, libro 11, título 11, p. 208. Asensio Ibáñez Martín murió en Sevilla «donde hacía mucha residencia, y fue enterrado en el monasterio de San Francisco de la misma ciudad, en la capilla de la nación vascongada, donde yo he oído muchas misas por la misericordia de Dios» (Libro 1, título XIII, p. 82 de *Memorias*). En la edición usada por nosotros se contienen refranes vascongados, cartas y disertaciones de D. Juan Antonio Moguel sobre la lengua vascongada 753 pp. en total. Véase también *Los vascos y la historia a través de Garibay*, de Julio Caro Baroja, 2.ª edición, Edit. Txertoa, San Sebastián 1972, p. 105.

<sup>3</sup> Se dice así: «Aun las grandezas de Sevilla omito y lo mucho que obraron los vizcaynos en su restauración. Su nobilísima Capilla tuvo principio de Vizcaya; por que fue el que la fundó vizcayno... Las memorias que hay en esta capilla son celebérrimas; la ostentación en sus fiestas, especial; la frecuencia en sus juntas, ponderable; el rigor en los asientos, escrupuloso: porque no puede extraño alguno sentarse en ella en festiuidades públicas; hermanadas las dos Prouincias, como iguales y conformes en comprobación de lo que fueron en los siglos anteriores...» *Polémica sobre Vizcaya en el siglo XVII. El Bubo Gallego y el Tordo Vizcayno*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1977. El texto referente a la Hermandad y capilla en pp. 141-143 (pp. 52 a 54 del manuscrito A, ejemplar de Julio Caro Baroja).

<sup>4</sup> En él leemos: «Tuvo su principio esta Congregación de naturales y

En nuestros días el P. Anselmo de Legarda<sup>5</sup>, F. Aguilar Piñal<sup>6</sup>, A. Douglas y Yon Bilbao<sup>7</sup> y Andrés de Mañaricúa<sup>8</sup>, éste con más amplitud y detalles, hacen referencia al tema.

La Congregación de los vascos en Sevilla tuvo la virtualidad de suscitar o de ser ejemplo y punto de mira de otras muchas, no sólo en Cádiz y Madrid, sino en fechas anteriores y posteriores a estas dos últimas en tierras del Nuevo Mundo. Citemos tan sólo dos en tierras americanas. Sea la primera la hermandad Vascongada de Nuestra Señora de Aránzazu en Lima (Perú) que se inició en 1612 y tuvo sus primeras ordenanzas en 1613<sup>9</sup>.

La segunda, la de Méjico, con la misma advocación que la anterior en la bella iglesia de San Felipe de Jesús y en su capilla de la Inmaculada en cuyo atrio se encuentra una lápida antigua que dice: «Capilla de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de Aránzazu y entierro de los hijos y naturales de las tres provincias de Vizcaya

---

originarios de las Provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya en el año 1713, a semejanza de otra que en Sevilla fundaron los que tenían igual naturaleza o procedencia, hacia el año de 1540, con capilla propia que ha existido hasta nuestros días con el nombre de los *Vizcaínos*, frente a la calle de este nombre, donde fue la Iglesia de San Francisco de aquella ciudad populosa y emporio en dicha época del gran comercio que hacía España con sus ricas y poco antes descubiertas posesiones del Nuevo Mundo» (p. 7).

<sup>5</sup> Lo «vizcaíno» en la *literatura castellana*, cap. XXIV, pág. 346. Biblioteca Vascongada de Amigos del País, San Sebastián, 1955.

<sup>6</sup> En *Temas sevillanos*, Sevilla, 1972, en el cap. con el título de «Sevilla y los caballeritos de Azcoitia», p. 74 habla de la congregación y capilla de los vizcaínos y, sobre todo, de sus constituciones «en preciosa copia miniada, firmada por el secretario y caballero venticuatro, don Juan Manuel de Vivero, propiedad de don Juan Ramón de Urquijo».

<sup>7</sup> En *Amerikanuak*. Basques in the Nevv World by William a Douglass and Yon Bilbao. University of Nevada. Press Reno, Nevada, 1975, p. 70.

<sup>8</sup> Véanse las págs. 68-70 de su introducción a *El Tordo Vizcayno* en el libro citado en la nota 3. Más noticias y datos que autores anteriormente citados, sobre todo en el examen de las 42 hojas de vitela sin numerar, propiedad de D. Juan Ramón de Urquijo.

<sup>9</sup> Sus componentes eran naturales del Señorío de Vizcaya y Provincia de Guipúzcoa y descendientes de ellos, y los naturales de la Provincia de Alava, Reino de Navarra y de las cuatro Villas de la costa de la Montaña que son Laredo, Castro de Urdiales, Santander y San Vicente de la Barquera. Su sede en el convento de San Francisco, en la capilla que tiene por advocación al Santo Cristo y Ntra. Señora de Aránzazu. Un folleto de 16 pp. fotocopiado en la Biblioteca Nacional de Lima (Perú) con el título de *Constitución de la Ilustre Hermandad Vascongada de Ntra. Señora de Aranzazu*. Lima, Imprenta de J. María Masías, 1858. Es propiedad de Francisco de Abrisqueta.

y reino de Navarra, de sus mujeres, hijos y descendientes, a cuya costa se fabricó y dedicó en el año 1668»<sup>10</sup>.

Más nos interesan las relaciones de la Congregación de los Vizcaínos de Sevilla con la de Cádiz (1626) y con la de Madrid (1718). Documentalmente, aunque por desgracia se haya perdido el archivo de la de Madrid, pueden probarse las relaciones que existieron, e incluso, cómo socios de la de Sevilla y Cádiz fueron los que más parte tuvieron entre los fundadores de la Congregación de San Ignacio de Madrid.

Entre la congregación de Sevilla y la de Cádiz hay un trasvase y contacto mutuos. En el capítulo de las fundaciones pías de Nuestra Señora de la Piedad sevillana es fácil dar con cofrades de la de Cádiz, como el general irunés Sancho de Urdanibia que en su testamento de 23 de septiembre de 1644 deja un cuantioso legado, nombrando «a los mayordomos que hoy son y fueren de la capilla que la nación vascongada tiene en la ciudad de Sevilla». Ocurre lo mismo con los vascos en Indias como Martín de Salazar que encarga se le digan misas en el convento de San Francisco de Sevilla. (Leg. 4.773, año 1636, Archivo de la Provincia Bética. Convento de San Buenaventura. Sevilla).

Bartolomé de Régil, cargador de Indias, vecino de la ciudad de Sevilla, hallándose enfermo en cama en Cádiz, otorgaba su última voluntad, ordenando que su cadáver sea sepultado en la iglesia del convento de San Agustín en la bóveda que tienen los Bascongados y con el santo hábito, así como Juan Bautista de Aguinaga, mayordomo de la de Sevilla, natural de Eibar y receptor de la avería en la Casa de la Contratación sevillana, que falleció en Cádiz.

Interesa destacar la parte que vascongados residentes tanto en Sevilla como en Cádiz tuvieron en la fundación de la de Madrid en 1718. Según el libro mencionado en la nota 4, uno de ellos fue el Iltmo. Sr. D. *Luis de Salcedo*, Arzobispo de Santiago y después de Sevilla, oriundo de Vergara. (En la provincia de su naturaleza figura Vizcaya, error que advertimos repetido muchas veces). Otro es D. *Miguel Vélez de Larrea*, caballero de la Orden de Santiago, Cónsul que fue del Consulado de Sevilla, residente en Madrid, natural de Bilbao, figura importante dentro de la cofradía de Cádiz, prioste en

<sup>10</sup> Para más informes sobre capitulaciones, organización de la cofradía, sentido de unión y de autonomía, obras, etc., el artículo «Huellas del paso de los vascos por América» del P. I. Iparraguirre, S.J. (Méjico, abril 1972) aparecido por el mes de mayo en «El Diario Vasco», de San Sebastián.

los años 1692-1696 y que a la hora de la compra del patronato de la iglesia del convento de San Agustín en Cádiz, aparece con una derrama de 500 pesos escudos de a diez reales de plata, en cuya cofradía aparece desde 1692 a 1706, así como sus hermanos Cristóbal y Francisco por esos mismos años. Pues bien, le encontramos en Madrid en la lista de los fundadores (p. 35 del mencionado libro).

*Martín de Aguirre*, cofrade en Cádiz los años 1686 a 1695 y que en 1694 contribuyó con 100 pesos escudos y natural de Zalla (Vizcaya) también se cuenta entre los fundadores de la de Madrid (pág. 39). *Juan Esteban de Iturbide*, en la de Cádiz desde 1710-1716, caballero de la orden de Santiago, vecino después de Méjico y que cedió en 1733 a la Congregación de San Ignacio de Madrid el disfrute de una pensión vitalicia (págs. 50-51). Figuran por esos años otros Iturbe, sin duda hermanos, Diego, Juan Bautista y Martín.

*Domingo de Arangoiti* era cofrade de Cádiz desde 1689, así como su hermano Gabriel. Domingo, natural de Orozco, vecino de Madrid, «para la adquisición de las casas y terrenos de Buenavista y extinción de sus censos anticipó en 1741 a la Congregación sin ningún interés, hasta 600.000 reales y falleció dejando un legado como leemos en la lista de bienhechores que singularmente favorecieron a la Congregación de San Ignacio de Loyola» (pág. 52).

Dígame lo mismo de *Joseph de la Quintana*, cofrade en Cádiz desde 1707 y diputado de ella, figurando hasta 1724 y que en 1723, aunque «vecino y del comercio de Cádiz se inscribió como Congregante haciendo un donativo, y se encargó de entenderse con sus corresponsales de Indias, para que los paisanos residentes en aquellos dominios ingresaran en la Asociación. Fue más adelante Prefecto de ella y Ministro de Indias y Marina (págs. 49-50). Lo mismo se diga de *José Antonio Isasi*, cofrade en Cádiz desde 1699 a 1705 y que en 1735, caballero de la Orden de Santiago, figura como prefecto de la de Madrid (pág. 72).

Para terminar esta breve enumeración hagamos referencia a *Miguel de Otamendi*, caballero de la Orden de Carlos III, del Consejo de S.M., su Secretario y Oficial Mayor de la primera Secretaría de Estado (págs. 81-82) y con cuyo hermano Francisco determinan las juntas celebradas en San Sebastián, en carta de 1735 resuelvan un asunto de ferrerías y de hierro, propuesto por la Congregación de los vascos residentes en Sevilla.

Esta unión íntima que reluce entre los naturales de las provincias vascas, fomentando la hermandad, se hace patente en otros mu-

chos documentos. En las Juntas generales de la Hermandad de Guipúzcoa, celebradas en Mondragón en 1734, se recibió una carta de la Congregación de los Vascongados que residen en Sevilla. Es un documento que debo a la atención de mi amigo Ramiro Larrañaga, y por él se ve cómo practicaban una especie de espionaje enviando estas informaciones de tanto interés para el prestigio y desarrollo de la industria vasca del hierro.

También en las Juntas celebradas en San Sebastián en 1735 hay otro informe sobre las ferrerías de Ronda, encargo de la última de Mondragón a los Sres. Conde de Peñaflores y D. Joseph Joaquín de Corral<sup>11</sup>.

La Congregación de Bascongados de Sevilla en junta general celebrada el 3 de junio de 1793 en el convento de San Francisco, acordó concurrir a las provincias de Guipúzcoa y Bizcaya con la cantidad de 40.000 reales por mitad para subvenir a los crecidísimos gastos de la guerra con Francia.

Como se ha visto por la breve documentación que hemos aducido, el espíritu de hermandad une a los vascos en Sevilla, Cádiz, Madrid en ayuda mútua y a las hermandades y congregaciones entre sí. Por experiencia está uno de acuerdo con lo que Garibay escribía como una nota destacada de los vascos de aquel tiempo: «Según la costumbre loable de esta tierra, donde los deudos y amigos se tratan con mucho más amor que en otras partes de estos reinos».

Ahí se puede fundamentar y explicar el origen de las congregaciones o hermandades de los vascos.

### **Descripción del convento, Casa Grande de San Francisco**

Antes de ofrecer los documentos de la Hermandad de los vizcaínos, sita en la iglesia del Convento de San Francisco, conviene que digamos algo sobre el mismo. Nos quedan descripciones, notas de arte y escrituras de fundaciones piadosas que prueban la gran importancia que alcanzó en la vida de la ciudad. Sin exageración alguna fue la iglesia del convento segunda catedral de Sevilla, céntrica y próxima a esta última, de culto esplendoroso y en la que se daban cita los muchos cofrades que allí tenían establecida su cofradía.

<sup>11</sup> El registro de las Juntas Generales proporcionaría a este respecto muchos datos.

El analista Ortiz de Zúñiga escribe que «las grandiosidades de este convento pedían prolixa descripción», que «ninguna otra casa de sus contemporáneos la igualó» y «que habiendo sido siempre numerosísimo de familia Religiosa, y aun mayor que la que ahora lo habita, con llegar a 250 religiosos...»<sup>12</sup>.

Ateniéndonos a un manuscrito<sup>13</sup> sobre la fundación del convento nos encontramos con las siguientes noticias: «Si bien, faltan de papeles (a causa de un incendio)<sup>14</sup> ha sepultado en tenebrosa bóveda del olvido la fundación, grandiosidad y maravillas de este insigne Real Convento (siendo El, no la menor que encierra en sí Sevilla). En cuanto a su origen, se dice que fue un año después de echar a los moros Fernando II en 1260 (sic), 37 años después de la muerte de San Francisco. En 1263 se trasladó bajo el reinado de Alfonso X al sitio que ocupó hasta su demolición. El justiciero Pedro (el cruel) labró la iglesia y sacristía, sin terminar. Todo lo demás —continúa— se debe a la largueza de la ciudad, siendo el más grande, perfecto y acabado. Disponía de 16 dormitorios, y en ellos de 150 celdas, muchas de ellas grandes y capaces. De ordinario hay 200 moradores, y a veces más, que con los huéspedes que nunca faltan de los que pasan a las Indias como de los que vienen de diferentes provincias a negocios della, llegan a 250 sin criados y mozos que pasan de 30<sup>15</sup>.

<sup>12</sup> Se gastaban 100 hogazas de pan que hacen cinco fanegas de trigo; 7 arrobas de vino, 100 libras de carne o pescado según el tiempo, una arroba de aceite, y si es día de pescado dos, una de vinagre, seis quintales de leña, que son 600 reales de gasto diario. La cocina fogón costó 14.300 reales, porque tuvo 56 quintales de hierro, fuera de 13 que dieron de limosna personas devotas.

Constaba de seis claustros, forrados de cuatro paños cada uno, fuera del de la Vera Cruz y Sacristía que por pequeños no cuento, y en estos claustros de sus corredores 450 columnas grandes de mármol sin otras pequeñas. Veinticuatro fuentes que pueden correr todas juntas de las cuales hay dos estanques. El del claustro principal tan celebrado de todos a causa de un hermoso niño de alabastro, que está por centro de todos los cristales que adornan cuatro leones de bronce dorados. No envidia los Alcázares Reales ni Aranjuez con todas sus frescuras. Había otro estanque llamado de los leoncillos, por 12 de bronce. El agua se surtía de los caños de Carmona. Había 90 capillas con sus altares, 17 cofradías y naciones, 100 lámparas de noche y faroles que parecía de día. Dio el convento 500 maestros graduados en Teología.

<sup>13</sup> *Anales eclesiásticos y seculares*, año 1649. Madrid, 1796, t. V, pág. 14.

<sup>14</sup> *Descripción del Convento de San Francisco*, año 1680. Archivo de la Provincia Bética O.F.M. Convento de San Buenaventura. Sevilla.

<sup>15</sup> Un gran incendio ocurrido en el siglo XVII hizo desaparecer muchos legajos y documentos, salvándose algunos nada más. Otro tuvo lugar el 30 de diciembre de 1716, sin que se quemara la capilla de los vizcaínos, deteniéndose el fuego en el pábulo de gruesas maderas y tablazón, de que se componía el techo de la Capilla de los Sres. Vizcaynos.

## La capilla de Nuestra Señora de la Piedad

Como escribíamos, nos quedan descripciones de la capilla, posesión y sede de la Hermandad de los vizcaínos en Sevilla. Ateniéndonos al testimonio del manuscrito citado de 1680 sobre la Descripción del Convento de San Francisco, leemos lo siguiente: «La Capilla de la Nación Vizcaína es la mayor que tiene la Yglesia, preciosísima, de suntuosa y admirable fábrica, lucida sacristía con todo lo preciso para el ornato como es su coro alto, púlpito, órgano, con todo lo necesario de candeleros, blandones, ciriales, cetros y lámparas de plata, y su retablo del altar mayor con el descendimiento de la Cruz de las más ricas primorosísimas imágenes de escultura que tiene Sevilla a que corresponden otros dos colaterales pequeños de un corte con el primero y todos una ascua de oro; de la misma conformidad es el techo con ingeniosas labores del arte y la industria. En fin, toda es una perla sin los desaliños de la concha a que ayuda mucho el sore estante de esta obra con su pulimento y limpieza que costea la Hermandad a buena paga de un hombre que la pule y aseá».

El citado y competente historiador sevillano Ortiz de Zúñiga<sup>18</sup> en el año 1649 nos dirá: «...y la de los Vizcaínos grande y de hermosísima traza y pulidísimo ornato de rejas, y del retablo moderno de lo mejor de esta Ciudad: llevó tras sí esta capilla la referida ruina del templo, y hase reedificado *tan decente y digna de su noble nación, que tiene por segunda patria a Sevilla, según la facilidad con que a ella se trasladan sus hijos.*

La sacristía es pieza muy digna de ser vista, y competente a la excelencia de las demás partes, que se fabricó de nuevo después que se reparó la Iglesia, y honra su ante-sacristía el altar de San Diego, que es mausoleo del arzobispo de esta Santa Iglesia Don Fray Pedro de Urbina, y en que en decente tabernáculo se guarda el medio cuerpo de plata...».

«En el lado de la Epístola se encuentra la hermosa capilla de los vizcaínos, que tiene su principal entrada junto a la puerta de la Iglesia que está próxima al coro baxo», leemos líneas más adelante en nota de la edición de 1796. «Es cosa particular y aplaudida la del descendimiento de la Cruz, de Pedro Roldán. Dice Pons que esta obra es una de aquellas que dan a conocer el grado de perfección que tuvieron en Sevilla las bellas artes; son buenos igualmente varios relieves del mismo artífice que se miran en el propio altar; hay un

<sup>18</sup> Anales eclesiásticos y seculares, año 1549. Madrid, 1796, t. V, pág. 19.



retrato al natural de Murillo, y lo demás de la capilla bien ordenado. Hay también en esta Iglesia y sacristía varios entierros de sujetos ilustres. La sacristía es rica con bastante número de alhajas preciosas y copia de vestuarios, ornamentos y demás cosas necesarias para el culto divino» (t. V, lib. XVII, págs. 3 al 24).

«...Después, el tránsito que da salida al compás por la puerta llamada de los Vizcaínos. En este tránsito y haciendo lado a la iglesia está la Capilla de Ntra. Sra. de la Piedad, con tres altares, sacristía, púlpito, sala de para Juntas espaciosa, tribuna, órgano dulcísimo y coro» (Centuria Bética. Historia de la Prov. Franciscana de Andalucía. Ms. un vol. enc. escrito por el P. fr. Fernando de Valderrama). Archivo de San Buenaventura.

Noticias más detalladas encontramos en *Noticia Artística Histórica y Curiosa*<sup>17</sup>. Se dice así: «Inmediata a la cabeza del brazo del crucero, estaba la puerta principal del templo, y siguiendo se hallaba otro retablo dedicado a un Cristo crucificado, llamado el Cristo Pobre, que se trajo del claustro. Volviendo a la nave o cañón de la iglesia ocupaba la mitad la hermosa capilla de la Hermandad de los Vizcaínos residentes en esta ciudad, que compraron el terreno y labraron a su costa. Necesita esta capilla particular descripción pues por sí sola era una iglesia. Tenía toda la altura del templo, y sus paredes estaban pintadas al fresco, y cubiertas de exquisitos adornos de yeso y maderas doradas. Por el lado de la iglesia que era el costado de dicha capilla, tenía tres grandes arcos en el primer cuerpo cerrados de hermosas rejas y por cima una tribuna o balcón de hierro dilatado a todo el largo de la capilla hasta unirse con el coro alto de la iglesia, y en el segundo cuerpo había otros tres arcos con sus competentes rejas.

La puerta la tenía en un pasadizo, también propio de la citada hermandad, que daba entrada a otra puerta del templo, y encima de este pasadizo una tribuna de la capilla. La puerta una gran reja de dos cuerpos con sus pilares, frescos y otros adornos que cubría todo el ancho de la capilla. Su altar principal (que ahora se ve colocado en la parroquia del Sagrario de la catedral) es de la mano de Pedro Roldán, y de Francisco de Rivas, obra de gran mérito artístico.

<sup>17</sup> El título completo es: «Noticia Artístico Histórico y Curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta muy noble, muy leal, muy heroica e invicta Ciudad de Sevilla y de muchas cosas particulares; con todo lo que les sirve de adorno artístico, antigüedades, inscripciones y curiosidades que contienen». Sevilla, Imprenta de D. José Hidalgo y Compañía, 1844, t. I, pág. 50.

Otros dos altares había de no menor aprecio: en uno se veneraba a San Juan Bautista, y en el otro a San Ignacio de Loyola, esculturas sobresalientes. A su particular sacristía, sala de juntas, archivo y otras piezas, se entraba por una puerta al lado del altar, decorada con buena portada dórica, y sobre su cornisa había estatuas muy buenas. Su sacristía era depósito de muy ricos ornamentos y gran porción de alhajas, que todo cayó en poder de los franceses invasores, por no haberlo guardado en tiempo oportuno».

En la página 10 del tomo 11, hablando del altar mayor de la parroquia del Sagrario, después de referirse al que fue arrancado y de la decoración con que se substituyó el retablo churrigueresco al ser demolido, dice: «Así permaneció peor que antes estaba, y hubiera permanecido eternamente, si por el derribo de la iglesia de San Francisco el retablo de la Hermandad de los Vizcaínos, de que va hecha memoria hablando de dicho convento, con todos sus adornos, y el bellísimo relieve, que tiene el zócalo que representa la entrada de Jesucristo en Jerusalén y el cuadro principal es la mortaja de Ntro. Señor Jesucristo de muy abultado relieve, en figuras del tamaño natural. La Santísima Virgen sentada tiene al Señor en los brazos y la asisten suministrándole el bálsamo, tohallas, etc., etc., las Marías y los santos varones. En lontananza se ve el Calvario con la Cruz y los ladrones, y más distante, la ciudad de Jerusalén. Todo es bellísimo, escrupulosamente ejecutado y dibujado con gran inteligencia. Hay en el retablo varios ángeles, todos de mucho mérito. En el final de dicho retablo se colocó el San Clemente del altar antiguo, hechura de Cornejo». Y en la nota del texto transcrito se añade: «Del retablo de los Vizcaynos hay una grande estampa grabada el año 1782 por don Fernando Selma».

Sabemos que concertaron el retablo con Pedro Roldán por la cantidad de ciento mil reales y que entregaron, complacidos por la obra, ocho mil reales más al escultor sobre el precio convenido.

La Iglesia, que varias veces ha sido reedificada —nos dirá Ortiz de Zúñiga<sup>18</sup> padeció la última ruina en el crucero, y casi toda la techumbre del cuerpo el año 1650 a 29 de enero, que por defecto de un estribo se desplomó, sin daño de la capilla mayor.

Había también en ella una capilla de caballeros del apellido Meñaca<sup>19</sup>.

\* \* \*

<sup>18</sup> O. c., vol. V, p. 15.

<sup>19</sup> Id., p. 17.

Hora es de que digamos algo sobre la presencia vasca en Sevilla en fechas anteriores a la de la fundación de la Congregación en 1540 y en esos años.

Ciñéndonos al tema y sin referirnos a la parte que tuvieron en la reconquista y repoblación de la ciudad y después a la creación y desarrollo de la marina del Guadalquivir, destaquemos su principal actividad: el comercio del hierro. Ya no sólo es «el trasportista marítimo por excelencia del siglo XV» que escribirá José Angel García de Cortázar<sup>20</sup>, sino comerciante de hierro sobre todo.

Peraza en su *Historia de Sevilla* (1535) escribirá que «venden todo género de hierro y lanzas», y Ortiz de Zúñiga que los comerciantes de manufacturas de hierro, especialmente, conviven y pueblan una calle céntrica que de ellos y por su número, Vizcaínos, toma su nomenclatura<sup>21</sup>.

En documentos de 1513 se habla de cuchillos de Vergara y en *Diálogo del hierro y sus grandezas*, del médico Monardes que asistió a Garibay, del hierro de Mondragón especialmente.

Lope de Isasti en su *Compendio Historial de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*, se hace eco de los muchos géneros de armas que se llevan y venden en Sevilla «y a las Indias occidentales en las flotas que van de Sevilla». También concreta una larguísima lista de «funcionarios» guipuzcoanos en la Corte y Sevilla<sup>22</sup>. Todo esto podría resumirse en lo que Lope de Vega dice en el *Arenal de Sevilla*: «Hierro trae el vizcaíno».

<sup>20</sup> *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*. Ediciones de la Caja de Ahorros Vizcaína, p. 210. Bilbao, 1966.

<sup>21</sup> «Frontero de la de Bayona, atravesada la de la Mar, está la calle de Castro: dos causas hay de este nombre; la una dicen, que en la conquista entre muchos grandes que a ella vinieron fue un señor vecino de las Montañas llamado don Fernando Ruy de Castro, entre los más nobles del principal... Ganada Sevilla, como se señalase tan extrañamente este caballero, dióle esta calle el Santo rey don Fernando: en la qual hoy día vemos vivir gran número de vizcaínos que toda la calle ocupado han, y tratan y venden en ella los clavos, herraduras y toda cosa que a armas de hierro, lanzas, hachas y hachetas pertenece. Otros dicen que los primeros que traxeron el uso de vender el hierro a Sevilla fueron de la villa o lugar de Castro Urdiales, y que de aquellos nombraron la calle, aunque después cesando los de Castro, han sucedido agora los Vizcaynos, pero yo por mejor tengo que don Fernando Rey de Castro la dió nombre». Libro citado XIV, cap. VI, y antes en libro XI, cap. III escribe: «...a otra calle junto a ésta (la de Génova) pusieron calle de Castro o un caballero natural de Castro a quien le dieron por haberse hallado en la conquista o porque los primeros pobladores de ella fueron de una ciudad llamada Castro,

Desde los primeros momentos del descubrimiento del Nuevo Mundo (recuérdense los pilotos del primer viaje de Colón) están los vascos presentes en todos los sectores de la vida de la ciudad y más allá. Enrique Otte en un interesantísimo estudio<sup>23</sup> afirma que «a partir de 1512 se intensifica la intervención de los vascos en la empresa americana y bien lo prueba en la relación de personas y mercancías que despachaban.

Centenares y centenares de apellidos vascos llenan dos cuadernos, confeccionados tanto de los *Catálogos de pasajeros a Indias*, de Cristóbal Bermúdez Plata y, sobre todo de los extraídos de los inéditos *Índices alfabéticos de la Contaduría general*, del *Patronato Real*, de inventarios de la *Casa de la Contratación*, que algún día esperamos publicar.

Ocupan altos puestos en la Magistratura, Hacienda, Escribanías; tienen empleos de media categoría honrosa en instituciones, establecimientos y oficinas; no pocos siguen la carrera eclesiástica en el clero secular y regular, de la milicia en el ejército, de la marinería; y de modo especial, en los diversos ramos del comercio, dirigido e impulsado por la Casa de la Contratación de las Indias, ofreciéndoles mucho campo a sus aptitudes y a su actividad. Y aunque bien es verdad que todo ello se hace más patente a fines de este siglo y en el XVII, como hemos dicho, esta presencia es numerosa y calificada desde la primera mitad del siglo XVI. Soliendo antes el Andalucía... ser el extremo y fin de toda la tierra, descubiertas las Indias, es ya como medio<sup>24</sup>.

---

y porque los vizcainos comarcanos a Castro, que son de los que ahora está poblada, la han corrompido el nombre, se llama la calle de los Vizcainos».

<sup>22</sup> El historiador guipuzcoano sabía de qué escribía. Un hermano suyo, Onofre de Isasti, sirvió de capitán en una nao de su padre en la jornada de Magallanes, de la que volvió en 1583, después de tres años de navegación. También tenía en Sevilla un tío, Domingo de Lezo Villaviciosa. «Tío mío», como escribe. Era canónigo, administrador general en tiempo del arzobispo Cristóbal de Rojas, consultor del Santo Oficio y visitador de monjas. Falleció en Sevilla el año 1574 (22 de abril) y está sepultado en la capilla de San Pablo de la iglesia catedral. Electo obispo de Cuzco, natural del Pasaje de Lezo.

<sup>23</sup> *Los mercaderes vizcainos Sancho Ortiz de Urrutia y Juan de Urrutia*, separata del Boletín Histórico, n.º 6, Fundación John Boulton, Caracas, 1964 (32 pp.) en donde, no sólo se habla de éstos, sino de otros muchos vascos, a algunos de los cuales haremos referencia en nuestras notas. Nosotros tenemos localizado su testamento último en fecha de 28-XII-1549, de 163 cláusulas, muy importante. Hablaremos de él, al tratar de las fundaciones pías de los vascos en su capilla del convento de San Francisco.

<sup>24</sup> Fray Tomás de Mercado en *Suma de tratos y contratos*. Sevilla, 1571, libroII, cap. I.

En la Casa de la Contratación, creada en 1503, encontramos desde la primera hora vascos en los cargos de factor o después llamados contador, tesoreros y escribanos. Casi de modo exclusivo cubren ellos todo el siglo<sup>24</sup>. Citamos al nombrado en ese año de 1503 y primer tesorero, natural de Carranza (Vizcaya), el doctor *D. Sancho de Matienzo*, canónigo, provisor que fue del Arzobispo D. Diego Hurtado de Mendoza<sup>25</sup>. Un estudio muy valioso para conocer sus actividades y de sus sobrinos, es el de Enrique Otte<sup>26</sup>. Fue más tarde oydor en la primera audiencia de Santo Domingo<sup>27</sup>. En 1510 nos encontramos con el *azcoitiano* *Juan López de Recalde*, que después mandó el rey suspender de su oficio de contador (que lo era y Juez oficial de la Casa)<sup>28</sup>.

<sup>24</sup> Para conocimiento de qué era la Casa de la Contratación, su organización y cómo funcionaba, su historia en una palabra, es imprescindible la lectura de dos libros: *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*, de *José de Veitia Linage*, *caballero de la orden de Santiago...*, su tesorero Juez oficial de la Real audiencia de la Contratación de las Indias de la ciudad de Sevilla, 1671 por Juan Francisco de Blas, impresor mayor de dicha ciudad. Año 1672, y *El piloto mayor. Pilotos mayores del siglo XVI*. Sevilla, 1923, 299 pp. de Pulido Rubio José. Hay otra edición de 1950.

<sup>25</sup> *Anales de Sevilla*, de Ortiz de Zúñiga, ilustrados y corregidos por Antonio María Espinosa y Cazar, Madrid, 1796, vol. III, p. 190. Su figura merecería un estudio aparte. En los libros citados en nota anterior hay muchas referencias. Aparece junto a Ochoa de Isasaga y Juan López de Recalde en 1512.

<sup>26</sup> Sobre Juan Ortiz de Matienzo, sobrino del canónigo, véanse las pp. 5, 6 y 7 del mencionado trabajo.

<sup>27</sup> En *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, 5 tomos (Sevilla 1930-1935) con fecha de 16 de abril de 1509 (t. I., p. 159) nos encontramos con esta nota: «Miguel de Gaviria, criado del canónigo Sancho de Matienzo otorga poder a Andrés de Aróstegui y a Fernando Díaz de Santa Cruz mercaderes de la Isla Española, para que cobren de Antonio y Pedro Llanos, mercaderes en dicha isla, el precio de cierto herraje y unos asadores que le envió el otorgante».

<sup>28</sup> En el t. II, ap. III (pp. 461-63) del mencionado *Catálogo* y fecha de 23 de nov. 1510 leemos: «Yo Juan López de Recalde, contador de la Casa de la Contratación de Indias, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, otorgo poder a Vicente Yañes Pinzón, capitán de su Alteza, vecino de Sevilla en la collación del Salvador y a Alonso Medina, escribano de su Alteza... para que mancomunadamente comparezcan ante la Reina y el Consejo Real y soliciten que revoquen la provisión que se hecho del juzgado de la Casa de la Contratación en la persona de Nicolás de Ayçaga».

Juan de Oyquía, guipuzcoano, vecino de Guetaria, estante al presente en Sevilla (11-12- otorga poder a Juan López de Recalde, para que cobre de don fray Gaspar de Goiricio, fraile profeso de St.<sup>a</sup> María de las Cuevas, 8.000 mrs. resto de los 10.000 que D. Cristóbal Colón le debía y mandó pagar al citado Goiricio). En la Real Cédula de 18 de sep. 1512, nombrando piloto a Juan Vespucio, aparece junto al Dr. Matienzo y Ochoa de Isasaga. Tenía de salario

Está también por esos años *Ochoa de Isasaga*, de Villafranca de Ordicia, juez factor. En fecha de 12 de abril de 1509 hay una provisión de su Maj. hecha en Valladolid para que Ochoa de Isasaga fuese factor de ella y otra de 25 de junio de 1510, para que el dicho Isasaga aya de salario cada año otros 20.000 mrs. Era comendador y caballero de la Religión de San Juan. Falleció en 1516<sup>29</sup>. En 1523, ocupando el mismo cargo, encontramos a *Domingo de Ochandiano*<sup>30</sup>. En 1535 nombró su Majestad a *Diego de Zárate*, que está en el cargo hasta 1555<sup>31</sup>. En 1577 a *Antonio de Eguino* hasta 1580. En 1583 sucedió Ochoa de Urquiza. Entre los secretarios en 1559 tendríamos que citar a Ochoa de Luyando<sup>32</sup>, etc., etc. Muchos también los maestros de las naves que tenemos anotados entre 1539-1559.

Digamos algo de los banqueros, que no faltaron en estas fechas. Dos son los que sobresalen y han sido estudiados por Ramón Carande<sup>33</sup>. Aquí nos referimos tan sólo a Domingo de Lizarrazas, ya que hablaremos de Pedro de Morga, cuando sea nombrado en la lista del documento sobre constituciones de la Congregación. El hecho de que figure un Lizarrazas, de Cestona, como canónigo por estas fechas de la catedral hispalense, nos lleva a suponerle hermano, o al menos, natural de Cestona. La primera referencia a operaciones de

---

60.000 mrs. por cédula hecha en St<sup>a</sup> María del Campo a 20 días de sept. 1507. Otra cédula de 1518 para que aya una ayuda de costa cada año de 20.000 mrs.

Una provisión de S.M. en Zaragoza con fecha de 23 de julio de 1518 para que sea qado de la Casa de la Contratación todos los días de su vida. Noticias recogidas de Pulido Rubio, p. 233. Murió en Madrid el 8 de julio de 1528, fundando un mayorazgo en Lebrija. Véase *La patria de Nebrija*, de Bellido.

<sup>29</sup> Véase *Diccionario Biográfico Vasco*, de Fausto Arocena, Col. Auñamendi, n.º 685, p. 116.

<sup>30</sup> Hay un documento dado en Coruña el 17 de mayo de 1520 para que se paguen a Domingo de Ochandiano 25 mil mrs. cada año por lo que sirve y trabaja en solicitar las cosas desta casa todo el tiempo que en esta cibdad obiere y syrviere». Había sido antes mercader. Casado con Catalina Ortiz de Matienzo sobrina del Dr. Sancho. Juan Ortiz de Matienzo envió en 1529 a la viuda de Ochandiano dinero desde México para su sustentación. Vid. nota 4, p. 6 del estudio de E. Otte.

Al parecer allí residían otros vascos, ya que en fecha de 16 de mayo se manda pagar al cap. Nicolás de Artieta 30.000 mrs. cada año por q. tenga cargo de proveer de las naos e herramientas e otras cosas necesarias a las armadas que mandava yr a las Indias.

<sup>31</sup> En *El piloto Mayor*, de Pulido Rubio, pp. 32-33.

<sup>32</sup> O. c. de Veitia y Linage, libro I, cap. XXIX, p. 221.

<sup>33</sup> *Carlos V y sus banqueros*. 2.ª ed. corregida y aumentada. Sociedad de estudios y Publicaciones. Madrid, 1965. 3 tomos. La referencia a Lizarrazas en pp. 306-313 principalmente.

este banquero es del año 1546, estando establecido el banco en 1542. Los negocios bancarios descubren su relación íntima con los mercaderes genoveses. Era su esposa María Pérez de Aldamar. Entre sus fiadores está también Pedro de Morga, Juan Iñiguez y Bartolomé de Vizcarra, alcaide del castillo de Triana, entre los caballeros que aparecen en la escritura de donación de la capilla de Ntra. Sra. de la Piedad a los naturales vizcaínos. Murió en 1554. En el citado Catálogo de los fondos<sup>34</sup> «Sebastián de Igurrola, vecino de la villa de San Sebastián, maestre de la nao Santa Catalina, que marcha al puerto de Nombre de Dios, de la Tierra Firme, se obliga a pagar a Domingo de Lizarras, banquero público de Sevilla en la collación de Santa María, 18.562 maravedís que éste ha prestado al otorgante».

Hemos hecho breve alusión a la gente de mar. Pilotos experimentados, maestros de naos, y a fines del XVI y durante todo el siglo XVII, van a ser almirantes reconocidos los que escriben páginas brillantes de historia vasca por el océano. Lo mismo hay que decir del clero de origen vasco, arzobispos de Sevilla más tarde, canónigos. No faltan tampoco figuras relevantes dentro de las órdenes regulares. Dejamos este aspecto para los religiosos que se citan en los documentos a pie de nota.

En este marco, que hemos procurado apuntar nada más, nada tiene de extraño que, en armonía con sus más hondos y tradicionales sentimientos, los vascos quisieran constituir una asociación, congregación o hermandad, a modo de gremio y cofradía de tipo religioso-nacional. Es verdad que no fueron los primeros ni los únicos, pero nadie como ellos formó un grupo así numeroso, compacto y productivo. Y es también cuando así numerosos, activos y hermanados, mientras en el concepto general de ciudadanía adquieren personalidad jurídica, la Nación Vascongada, como en derecho y vulgarmente se denominan y les llaman, las nobles y nativas características de raza, su honradez, la fuerza de expansión y productora, el amor a su patria y costumbres con la sinceridad, afecto y constancia, sin altiveces y exclusivismos, de su acomodamiento al país en que viven, la sabia y austera dirección que imprimen en los negocios y asuntos que tratan y manejan, lejos de aquella sórdida avaricia de oficios viles y bajos y exentos de aquella fiebre de oro en monopolios y especulaciones de que otros pueblos han dejado huella profunda que ha pasado a proverbios del pueblo en la historia local de Sevilla, les grangean con el mayor prestigio la consideración y el aprecio de las gentes.

<sup>34</sup> 1.º de nov. 1550, oficio X, libro III, escribanía de Melchor Portes, n.º 1.661, p. 392.

Gracias a Dios, no es su pasado memoria perdida. Y aquí se cumple lo que Garibay escribía en sus Memorias: «Por la fragilidad de la memoria humana, conservadas en escrito, todas las cosas no son precederás» (pág. 283).

Testimonios escritos, si bien no originales, pero en escrituras de copia notarial, son los que encontramos hace ya muchos años en el rico Archivo de la Provincia Bética O.F.M. del convento de San Buenaventura de Sevilla. En sección aparte hemos de publicar en esta ocasión estos documentos en relación con los vascos. Por hoy nos vamos a contentar con la escritura de donación, acta de toma de posesión de la capilla, donación de un terreno en 1547, bula pontificia y constituciones, antecediendo una breve explicación a cada documento e iluminando los personajes que se citan.

Nos cabe la satisfacción de ser en su totalidad hasta ahora inéditos, aunque dimos partes en la serie de artículos en huecograbado, publicados en el ABC sevillano. Quisieran también constituir una llamada a una seria investigación en los archivos sevillanos, sin desbrozar en cuanto a la presencia vasca, fuera o excepción de Segundo Ispizua. También hacemos nuestro su lamento.

### Introducción a las dos escrituras de 1540

Juzgamos necesarias unas líneas con el objeto de destacar algunos aspectos que nos revelan dos escrituras, la de la donación de la capilla y el acta de toma de posesión, de 1540, dentro de una ciudad en que «la progresión comenzó a desarrollarse con gran rapidez, a partir del segundo tercio del siglo XVI, cuando las Indias constituían ya un mercado importante para la industria y el comercio sevillanos»<sup>35</sup>.

La calle de los Vizcaínos, hoy de Fernández y González, aunque reza también en una placa la denominación primera, era inmediata al convento, casa grande de San Francisco. A mayor abundamiento había en el convento religiosos de los más calificados, de apellido y sangre vascos. La comunicación y trato eran frecuentes y de mucho afecto. Recuérdese lo que escribió Garibay hablando de fray Pedro de Aguirre, natural de Motrico y en donde pasó meses de enfermedad y convalecencia<sup>36</sup>. Los vascos ordinariamente han estado muy vinculados

<sup>35</sup> Antonio Domínguez en *Orto y ocaso de Sevilla*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2.ª edición. Sevilla, 1974, p. 72.

<sup>36</sup> «Pero fray Pedro de Aguirre, guardián de San Francisco de la misma



a la orden franciscana. Entre las causas para la donación en la escritura se señala ese motivo «por la mucha devoción que nos tienen siempre», «de las muchas y buenas obras y limosnas que siempre hemos recibido y recibimos de la dicha Nación...».

Hay que suponer que transcurrieron algunos años de sincera hermandad y unión entre los vascos residentes en Sevilla antes de conseguir plasmar su deseo de conseguir una capilla, que fuera sede para sus solemnidades religiosas, enterramientos y reuniones. La mención expresa de colocar armas, etc., ya señala el carácter de cofradía de tipo religioso-nacional, como después en Cádiz y otras partes.

Los personajes citados en la escritura de donación son en número de 26, aunque como anotará el escribano Pedro Castellanos en el acta de la toma de posesión «estando presentes así mismo *otros muchos señores guipuzcoanos y vizcaínos*». Señores, término que se puede entender, no sólo en el sentido con que se usaba calificar a los vizcaínos —comprendidos los guipuzcoanos bajo aquel nombre—, sino en ese otro sentido de hacendados o ricos comerciantes.

Efectivamente entre los nombrados hay empleados en la Casa de la Contratación y en la Audiencia Real, expresamente citados, y todos los que figuran, residentes habituales. Se hace difícil pensar que los que fundaron la cofradía tuvieran en ese momento al menos la pretensión de pasar a las Indias.

La derrama de 300 ducados de oro, teniendo que ser colocado en un plazo de dos meses, avala nuestra afirmación anterior. Es una suma fuerte para aquellos tiempos. También hay que advertir el nombramiento de dos mayordomos, sistema empleado posteriormente en la organización de otras hermandades o congregaciones de vascos para evitar litigios.

Por fin, hay que advertir que se incluye a Oñate y que se haga hincapié en la escritura del gran número de los de allí vinientes a Sevilla con sus mercaderías. El Archivo de Indias y el correo de Oñate, llevado a Vitoria aún en el siglo XIX con destino a Sevilla así lo confirman.

---

ciudad, natural de Motrico en Guipúzcoa, como supo mi dolencia, deseó tanto llevarme a su monasterio a regalarme, que yo, pensando por ventura que había llegado mi fin... pasé otro día a San Francisco, donde fui recibido del padre guardián y de los otros religiosos con mucha gracia y amor...» (*Memorias*, libro III, título XXI, p. 334).

## I

## ESCRITURA DE DONACION DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD SITA EN EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO A LOS NATURALES VIZCAINOS PARA CONSTITUIR EN ELLA UNA HERMANDAD <sup>1</sup>

En el nombre de Dios Todopoderoso y de la gloriosa Virgen Santa María, su bendita Madre, Señora nuestra. Sepan quantos esta Carta de Donación vieren como nos el Guardián, Frayles y Convento del Monasterio de san Francisco de esta muy Noble y muy Leal Ciudad de Sevilla, es a saber: Yo Fr. Diego de Santaella, Guardián de dicho Monasterio e yo Christobal de Toledo e yo Fr. Luis de Ecija e yo Fr. Francisco de Narvaez e yo Fr. Juan de Vela e yo Fr. Luis de Santa María e yo Fr. Buenaventura de Aguilar e yo Fr. Alonso Moreno e yo Fr. Pedro de Azpeitia <sup>2</sup> e yo Fr. Christobal de Vergara e yo Fr. Vicencio

<sup>1</sup> Un Cuad. 14 fs. y dos hojas cuartilla antes en el legajo 45-21, copia notarial. Dice el atestado: En la ciudad de Sevilla a 3 de abril de mil setecientos noventa años, ante mí el Escrib. Pub. propio de este Número y testigos infrascriptos pareció Dn. Juan González Martínez, vecino de la collón. del Sag.º de la Sta. Ig.ª Patriarcal, síndico actual del Convento Casa Grande de N. S.P. San Francisco de esta Ciudad y dijo: Que en el Juzgado y Conservaturía de la Congregación de Vizcaínos que ejerce el señor Dn. Francisco de Bruna y Ahumada, caball. del Orden de Calatrava, del Consejo de S.M. en el Supremo de Castilla y Real Hacienda y Oidor Decano de la Real Audiencia de esta Ciudad por ante su Escrib. Dn. Josef de Medina se han seguido autos a instancias del otorgante con la dicha Congregación sobre la pertenencia de un tránsito en dicho Convento delante de la Capilla propia de aquellos, y sobre que presentase la Escritura primordial de la dación de ella, y con efecto la citada Congregación presentó copia autorizada de dicha Escritura y a pedimento del otorgante el referido señor Juez Conservador por Providencia de 13 de Marzo de este año dispuso que en atención a haberse extraviado el original de la citada Escritura se protocolase la mencionada copia presentada por dicha Congregación, y poniendo el otorgante este auto de ejecución desde luego hace la formal entrega y protocolación de dicha copia de escritura, cuyo tenor es el siguiente:

(Al final): En cuyos términos verifica el otorgante la referida protocolación para que siempre conste en esta Escribanía Públ. y se den en todo tiempo a los interesados las copias y testimonios que soliciten. Y el otorgante a quien yo el presente Escrib. doi fe que conozco, lo firmó en en este Registro siendo testigos Dn. Francisco Bracho y Dn. Domingo Rajera vecinos de esta Ciudad.— Juan González. Ante mí Dn. Juan de Lemos.

Yo Juan de Lemos y Pinto, Secret. veedor y Escrib. mayor de Guerra de la Capitanía Cr'l de esta Ciudad y su Departamento, secret. y escrib. de este Reino... hice sacar esta copia de su Registro y concuerda con él y la que se ha protocolado a que me remito y doy la presente a pedimento del síndico... en nueve hojas pliego papel de pobres... en Sevilla, a 16 de abril de 1790. E fice mío signo,— Dn. Juan de Lemos.

<sup>2</sup> Apellidos de origen netamente vasco como nos dan a indicar los lugares o villas de su naturaleza. Entre 1260-1499 figura tres veces guardián Juan de

Osoro e yo Fr. Christobal de Herrera e yo Fr. Francisco Ribera, Frayles profesos de dicho Monasterio, estando juntos en nro Capítulo dentro del dicho Monasterio a campana tañida, según que lo habemos de uso e costumbre, por nos y en nombre de los otros Frayles de que el día de hoy son y serán de aquí adelante en el dicho Monasterio para siempre jamás, habiendo precedido los tratados y solemnidades que para esto fueron y son menester y de derecho se requieren, todos juntos y de una conformidad y voluntad y de nuestro grado, libre y espontánea voluntad sin premia y sin fuerza y sin otro constreñimiento alguno que nos sea fecho ni dicho ni cometido por ninguna persona en público ni en privado, teniendo respeto y consideración a la devoción que la Nación de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa y del M.N. y M.L. Condado y Señorío de Vizcaya y Villas y Ciudades y Encartaciones siempre han tenido a ntra. Sgda. Religión y Orden de N.P.S. Francisco y por la mucha devoción que nos tienen siempre los de la dicha nación, nos han pedido y rogado que les ficiesemos donación de una Capilla que es en el dicho Monasterio entrando por la puerta principal de la iglesia a mano derecha, cuja advocación es agora de Ntra. Sra. de la Piedad, e nosotros siempre tubimos voluntad de la dar y donar a la dicha Nación: E agora condescendiendo a su devoción y petición somos contentos de lo así hacer, y poniendolo en obra por esta presente Carta otorgamos que damos y donamos y dotamos en donación perfecta y acabada fecha entre vivos y no revocable agora y para siempre a todos los naturales e originarios y dependientes de los que son y serán de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa y del M.N. y M.L. Condado y Señorío de Vizcaya, Villas y Ciudades y Encartaciones, conviene a saber: A todos los naturales, originarios y dependientes de ellos de todas las villas y lugares y ciudades y encartaciones e anteiglesias y casas que son y están y estuvieren de aqui adelante en el territorio y jurisdicción de los Corregimientos y Gobernaciones de la dicha Provincia de Guipúzcoa y Condado y Señorío de Vizcaya que al presente residen, viven y moran y están en esta ciudad de Sevilla y a todos los que de aquí adelante vivieren, morasen, residieren y estuvieren y vinieren a ella y a todos los hijos y descendientes suyos para siempre jamás y a vos los señores Lizdo. Sancho López de Otolara<sup>3</sup> oydor de la Audiencia Real de los grados de esta ciudad de Sevilla, gui-

---

Tolosa. Fray Pedro de Azpeitia fue elegido definidor en 1548. Ya en 1544, así como en 1551 y 1556, fue guardián del convento de San Francisco de Sevilla. En 1573 es definidor junto a Pedro de Aguirre, de Motrico. En 1553 fue electo provincial: Leemos: «Hombre de singularísimas virtudes, fue su gobierno de poco gusto para los libertinos. Véase su biografía por el P. Torres, en *Crónica de la provincia de Granada*, Madrid, 1683, tratado III, cap. 28.

<sup>3</sup> «López de Otolara, el licenciado Sancho, criado del Rey D. Fernando desde su juventud. Hijo cuarto de Martín Ruiz de Otolara y Catalina Galarza, juez de los grados de Sevilla. Había estudiado derecho civil y canónico en Salamanca. Nombrado por comisario para poner los mojones entre Castilla y Portugal por la parte de Andalucía (1539). Sirvió al Emperador. Amigo de D. Fernando de Valdés, arzobispo de Sevilla y gran Inquisidor general. Casó en el tiempo que residió en Sevilla con doña Catalina de Borques, señora muy principal en todo género de virtud y religión, y tan aficionada a la patria de su marido, natural de Utrera (Sevilla). Garibay en sus *Memorias*, libro 11, título X, pp. 212-13.

puzcoano, y a vos el señor Diego de Zárate<sup>4</sup>, contador de S. Majestad en la Casa de la Contratación de las Indias que reside en esta Ciudad de Sevilla, vizcaíno, y a vos el Lcdo. Juan Martínez de Valçola, guipuzcoano, e a vos Jacome de Mallea<sup>5</sup>, vizcaíno, e a vos Antonio de Isasi<sup>6</sup>, guipuzcoano, e a vos Bartolomé de Vizcarra<sup>7</sup>, Alcaide del Castillo de Triana, vizcaíno, e a vos Francisco de Zabala<sup>8</sup>, guipuzcoano, e a vos Martín de Bustanca, vizcaíno, e a vos Juan Martín de Olalde, guipuzcoano, e a vos Pedro de Leusara, vizcaíno, e a vos Nicolás de Aramburu<sup>9</sup>, guipuzcoano, e a vos Antón de Orozco, vizcaíno,

<sup>4</sup> De Diego de Zárate sabemos que era contador de la Casa de la Contratación en 1546. Referencias en Veitia y Linage y Pulido Rubio en las obras anteriormente citadas.

<sup>5</sup> Los Mallea proceden de Eibar. Resulta llamativo el nombre de Jacome. Arocena F. en su *Diccionario biográfico vasco* habla de varios de ellos, del siglo XVI, pero ninguno de este nombre. José Díaz de Noriega y Pubul en su obra *La blanca de la carne en Sevilla*, 4 vols. Instituto Salazar y Castro (C.S.I.C.) Madrid, Hidalguía, 1975, en el t. III, pp. 40-41 y referente a los años de 1614-17 habla de Antonio Mallea, Liz. Oydor de la R. Audiencia, consultor del Santo Oficio. En *Catálogo de los fondos americanos...* t. I, p. 200, leemos: «Miguel de Aransa, maestre de la nao Santa María, Juan Ibáñez de Mallea, señor de la casa de Ibarra; Juan Ibáñez de Hernani y Lope Ferrande de Ibar, vecinos de Sevilla, se obligan con los oficiales de la Casa de Contratación a que el primero llevará al puerto de Santo Domingo en la isla Española las mercancías y pasajeros estipulados».

<sup>6</sup> De Antonio Isasi hay una referencia en el mencionado *Catálogo de los fondos americanos...* pero no apuntamos el contenido y no tenemos a mano esos volúmenes.

<sup>7</sup> De este personaje poseemos bastantes referencias. Juan de Urrutia, uno de los mercaderes más acaudalados de Sevilla, calculándose su fortuna en 50.000 ducados, en su testamento de 1535 junto a su amigo el burgalés Andrés de Llantadilla le nombra albacea, al alcalde del castillo de Triana, Bartolomé de Biscarra, dándole poder para despachar un cargamento a México y para liquidar todas sus cuentas. Véase el estudio citado de E. Otte. También J. Díaz de Noriega en la obra citada t. IV, p. 132 y en cuanto al año 1538 habla de Vizcarra como Alcalde del Santo Oficio.

<sup>8</sup> «Guipuzcoano, estante en esta ciudad de Sevilla, en nombre del comendador Fernando Pizarro cobra diferentes cantidades del Almojarifazgo de Sevilla el 22 de mayo 1525. Véase en *Catálogo de los fondos americanos...* t. II, apéndice IX, p. 477. También en una carta de Juan de Urrutia, de fecha 23 de agosto de 1536, firmada en Sevilla y escrita a Andagoya sobre unas cuentas «y aún el dicho Francisco de Zabala queda quexoso y yo no sé de qué...». Véase en p. 24 del estudio de E. Otte. J. Díaz de Noriega en o. c., t. IV, p. 138 y referente a 1538 anota su nombre como exento de la tasa de la carne.

<sup>9</sup> Se le cita en el ap. VI del tomo II del citado *Catálogo de los fondos americanos*, (pp. 469-671), en fecha de 27 de febrero de 1538: «Don Fernando de Soto, Adelantado de la Florida y gobernador de la Isla de Cuba, en nombre de Nuño de Tovar, se obliga a pagar a Nicolás de Aramburu, cesionario de Pascual de Andagoya, regidor de Panamá, 200 ducados de oro que el dicho Nuño de Tovar, en nombre del citado Andagoya, cobró a Pedro y Melchor de Espinosa. Nicolás de Aramburu, mercader guipuzcoano estante en esta ciudad de

e a vos Martín de Gáitica, guip., e vos Martín de Mondragón<sup>10</sup>, vizc., e a vos Esteban de Vergara, guip., e a vos Asensio de Vedía, vizc., e a vos Asensio de Alçola<sup>11</sup>, guip., e a vos Gerónimo de Mirante, vizc., e a vos Esteban de Aquearca<sup>12</sup>, e Juan de Ribera<sup>13</sup>, e a Pedro Ruiz de Urquixo, e Domingo de Alzola, e Francisco del Colaraz, e Asensio de Alçola, guips., e a vos Julián de Vergara, e a Celedón de Açordui, naturales de la villa de Oñate que estais presentes, por vos y en nombre y en voz de la dicha Nación e naturales e originarios e dependientes de ellos de la dicha M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa y M.N. y M.L. Condado y Señorío de Vizcaya y Villas y Ciudades y Encartaciones e lugares e anteiglesias e casas que están y son y serán en el territorio y jurisdicción de los dichos Corregimientos y Gobernaciones y de sus hijos y descendientes para siempre jamás por quien y para quien esta donación se face, conviene a saber, la dicha Capilla que está en este dicho Monasterio a la entrada de él por la puerta principal luego a la mano derecha cuja advocación es agora de Ntra. Sra. de la Piedad, la cual dicha Capilla donamos, damos e dotamos como dicho es a la dicha Nación e a vos los dichos señores de suso nombrados donación buena y sana y justa y derecha sin contratación alguna, con todo lo que pertenece, bien y tan cumplidamente como este dicho Monasterio la tiene y posee, por las causas y razones suso transcritas y en recompensa de las muchas y buenas obras y limosnas que siempre hemos recibido y recibimos de la dicha Nación y naturales y originarios y dependientes de ellos y de sus hijos y descendientes según y como arriba se declara y de vos los dichos señores nombrados y declarados en esta escriptura y de vuestros hijos y descendientes para que de hoy en adelante para siempre jamás todos los naturales originarios y dependientes de ellos como dicho es, que están y de presente viven e moran en esta Ciudad de Sevilla y de aquí adelante vivieren e moraren, residieren e vinieren a ella y sus mujeres legítimas, hijos y descendientes de ellos para siempre jamás, se puedan e os podais enterrar y sepultar libremente en la dicha Capilla y tengan e tengais derecho de ser enterrados y sepultados en ella y que podais hacer e fagais en la dicha Capilla

Sevilla». Aparece también registrado el año 1542 como exento de la blanca de carne en la o. c. de J. Díaz de Noriega, t. I, p. 196. Un poco más tarde abundan los Aramburu, Marcos general de la flota de Nueva España hacia 1590, como Pablo, almirante...

<sup>10</sup> Juan de Mondragón aparece como maestre de nao en 1553-55. Un Cristóbal de este apellido aparece como contador, como Pedro, en 1573. Había gente de apellido Mondragón, procedente de Burgos. Este apellido, como los Vergara, Gavía, Amézqueta se repiten mucho en los documentos sevillanos.

<sup>11</sup> El apellido Alzola abunda, como el de Diego, Lizdo. en 1527 y 1542. Véase t. I, p. 189 de J. Díaz de Noriega.

<sup>12</sup> Esteban de Aquearca figura como maestre de nao en 1536. Véase en vol. II de Pasajeros de Indias, de Bermúdez Plata.

<sup>13</sup> Referencias sobre los Ribera (Cristóbal, Gaspar y Sebastián) pero no de Juan como mercaderes de cochinilla, negociante en 1572 de licencias de negros para llevar a Indias, y del último como lencero, véase *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, de Eufemio Lorenzo Sanz, t. I (Los mercaderes y el Tráfico Indiano) Institución Cultural Simancas, 1979, p. 395.

los obsequios, honras y cabo de años y facer decir y celebrar Misas e otros sacrificios libremente como según e como quisieredes y poner en ella tumba y tumbas y las armas de ambas Provincias a quien juntamente donamos y damos esta dicha Capilla como en la escriptura que agora otorgamos a ambas naciones se contiene y puedan e podais labrar, facer y edificar en la dicha Capilla altar y sacristía, coro, bóvedas, enterramientos y retablo y facer arcos y poner rejas y facer otros cualesquiera edificios y reparos que convengan y menester sean, todo a Vtro. placer y contentamiento porque todo ello será para servicio de Dios Ntro. Señor y de su gloriosa Madre Ntra. Señora y para más ennoblecir y honrar y perpetuar la dicha Capilla, y es condición que en ningún tiempo ni en ninguna manera no se pueda dar, trocar ni enagenar la dicha Capilla ni parte alguna de ella a ninguna persona ni universidad ni otra nación alguna por Vtra. parte ni por la Ntra., porque siempre quede, dure y permanezca la memoria de tan noble y limpia generación como es a quien donamos y damos la dicha Capilla, la cual dicha donación y dotación facemos con tal cargo y donación que las dichas personas y nación a quien se face esta donación como dicho es, sean obligados a tener dicha Capilla compuesta y bien reparada y labrada a su costa y mención de todo lo que fuere necesario, y porque la buena gobernación e conservación e memoria de ella y de Vtra. Hermandad y Ayuntamiento que en ella habeis de facer es necesario que haya ordenaciones y estatutos y constituciones para que mejor sea regida, gobernada y administrada. queremos y consentimos y tenemos por bien y si necesario os damos todo Ntro. poder cumplido a vas los dichos señores de suso nombrados que estais presentes para que vosotros todos juntos o las personas que de entre vosotros señaláredes y nombráredes podais hacer cualesquiera estatutos e ordenaciones y constituciones justas e honestas que quisieredes y por bien tuvieredes para la administración y buen regimiento y gobernación de la dicha Capilla y para la honra y conservación de ella y de Congregación y Hermandad y Ayuntamiento que en ella habeis de facer. E en tanto que los mayordomos y diputados que para esto eligieredes y fueredes elegidos agora e de aquí adelante para siempre jamás, que uno sea de la dicha Provincia de Guipúzcoa y del Corregimiento y Gobernación el otro del dicho Condado y Señorío de Vizcaya y de su Corregimiento y Gobernación, junta y hermandad de ella y si fueren más que dos mayordomos y diputado, sean tantos de la una parte como de la otra, lo qual queremos que así se faga, guarde y cumpla para siempre jamás porque esta donación y dotación se face con esta condición porque así conviene y cumple al bien de la dicha Capilla y a la paz y quietud y sosiego y conservación de la amistad y hermandad que todos teneis y habeis de tener para siempre.

Y otrosí, por quanto estamos informados y vos los dichos señores de suso nombrados que estais presentes nos habeis dicho que la villa de Oñate es una muy noble y muy honrada villa donde y en su jurisdicción hay muchos y muy honrados hidalgos y personas de mucho valor, y de ella y de su jurisdicción ocurren siempre a esta Ciudad muchas personas y muy honradas en sus tratos y mercaderías y la dicha villa siempre ha tenido y tiene mucha unión y amistad y hermandad se guarde y conserve en todas partes, queremos y consentimos y habemos por bien y también porque así lo consentís y quereis vos los dichos señores que arriba estais nombrados que estais presentes por vos y por ambas

las dichas naciones y de común consentimiento de todos, que los naturales y originarios y dependientes de ellos que son y serán de la dicha villa de Oñate y de su jurisdicción y territorio y sus legítimas mujeres y sus hijos y descendientes para siempre jamás se puedan enterrar y sepultar en la dicha Capilla en las partes y lugares donde se entierran de ambas las dichas naciones y se les fagan sus honras y obsequios y misas y otros sacrificios como a los otros de ambas las dichas naciones: Con los cuales dichos cargos y condiciones y vinculos facemos e otorgamos esta dicha dotación e donación de esta dicha Capilla según e de la manera que dicho es y prometemos nos obligamos que por nos los dichos Guardián y Frayles del dicho Monasterio de san Francisco que agora somos ni por los otros prelados y Convento que para siempre jamás en el fueren novos será impedido, prohibido ni derogado cosa alguna de lo aquí contenido y que por todos vos será guardado y cumplido enteramente esta dicha donación según y de la manera que dicho es, y para mayor conservación y firmeza renunciarnos el derecho que dice que la donación que fuere o pasare de quinientos sueldos debe ser insinuada ante juez y nos deapoderamos y entregamos en la posesión y señorío de ella a la dicha Nación de la dicha Provincia de Guipúzcoa y Condado y Señorío de Vizcaya y a vos los dichos señores que estais presentes por vosotros y en su nombre y para aquellos y en aquella forma y manera que de suso está dicho y declarado para que usen y useis de ella como de cosa propia para siempre jamás y nos obligamos de vos dar y entregar la tenencia de ella y su posesión cada e quando nos la pidieredes y demandaredes y entretanto que no la tomeis nos constituimos por vuestros tenedores y poseedores y de la dicha nación y en vuestro nombre y en el suyo de esta dicha Capilla y demas poder cumplido a vos los dichos señores que estais presentes y a cada uno de vos para que en nombre de la dicha nación y el vuestro podais por vuestra propia autoridad tomar y haber y aprender la posesión actual real de la dicha Capilla que así tomaredes sea firme y valedera bien así como si todo el dicho Convento de este dicho Monasterio vos le diese y entregase, y nos los dichos Guardián y Frailes y convento de este dicho Monasterio otorgamos y prometemos y nos obligamos a vos facer sana para siempre jamás esta dicha donación y dotación de esta Capilla de toda o cualquier persona que vos la pidan o demanden o embarguen toda o cualquier parte de ella por cualquier razón o causa que sea de guisa y de manera que la dicha Nación y vos los dichos señores que estais presentes por vosotros y en el dicho nombre y las otras personas según y como se declara en esta Carta gocen y goceis de ella para siempre jamás y sobre ello renunciarnos todos y cualesquier derechos canónicos y civiles y todos y cualesquier privilegios particulares y generales que en Nitro. favor sean e tengamos que nos nos valgan en esta razón y en especial renunciarnos la ley y derecho que dice que general renunciación no vala. Y nos los dichos Ldo. Sancho López de Otalora (siguen los demás nombres y apellidos vascongados ya copiados) que a todo lo que dicho es presentes estamos por nos y en nombre de dicha Nación de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa y del dicho Condado y Señorío de Vizcaya y para las personas y lugares arriba declarados, otorgamos y conocemos que recibimos en nos para la dicha nación de la dicha Provincia de Guipúzcoa y del dicho Condado y Señorío de Vizcaya y para las

personas y lugares y según e como de suso se dice e declara y para nosotros y para Ntros. hijos y descendientes esta dicha donación de la dicha Capilla con todos los otorgamientos, comisiones, acciones y vinculos que dichos y en esta Carta son contenidos e otorgados e prometemos e nos obligamos por nos y por todos los de la dicha Nación y en su nombre de tener igualdad y cumplir todo lo susodicho según y de la manera y forma que aquí se contiene y no ir ni venir contra ello ni contra parte alguna de ello en ningún tiempo ni por alguna manera que sea, y prometemos y nos obligamos que dentro de dos meses siguientes depositaremos por nosotros y en nombre de dichos trescientos ducados de oro en uno de los Bancos de esta ciudad de Sevilla para que de ellos se comience a labrar y reparar la dicha Capilla y que dentro del dicho término se comenzarán a hacer las dichas labores y reparos y se farán con toda diligencia y cuidado que convenga, de manera que no haya en ello falta ninguna y decimos todas las dichas partes que por evitar algunos inconvenientes e diferencias que podrían haber en el nombrar y preferirse entre la dicha Provincia de Guipúzcoa y Condado y Señorío de Vizcaya y villas y lugares de suso declarados y en la denominación de las personas naturales de la una parte y de las otras justas causas y razones de común consentimiento de todas las partes fué acordado y declarado que los dichos Guardián y Frailes del dicho Monasterio ficiésemos e otorgásemos dos escrituras de una misma forma, la una que es ésta, a los naturales de la nación de la dicha Provincia de Guipúzcoa y Condado y Señorío de Vizcaya y lugares y ciudad y Encartaciones como dicho es, y otra de esta misma manera y de la forma y manera que la una escritura se otorga a los unos, se otorgue a los otros y ambas a dos son de un mismo tenor y forma los cuales se otorgaron y hicieron todas juntas y en una misma hora y de una misma Capilla sin haber prelación ni antelación ni otra prerrogativa ni derecho alguno más los unos que los otros bien así como y todos ellos e ambas partes de las dichas naciones fuesen nombrados en una misma escritura; y porque todo lo susodicho fué e pasó así y es verdad que todas las dichas partes otorgamos esta escritura ante el escribano público y testigos yuso escriptos que es fecha en Sevilla en el dicho Monasterio de san Francisco, domingo veintiocho días del mes de noviembre año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos y cuarenta años. Y todos los dichos Guardián y Frailes, y todos los otros dichos señores otorgantes de suso declarados lo firmaron de sus nombres. Testigos que fueron presentes Melchor de Portes y Antonio de Arbolancha y Tomás de Sevilla. — Pedro Castellanos, Escribano Público de Sevilla.

## II

**ACTA DE TOMA DE POSESION DE LA CAPILLA**

En la M.N. y M.L. Ciudad de Sevilla domingo veintiocho días del mes de noviembre año etc. de mil e quinientos y cuarenta años a las cuatro horas de la tarde, estando en el Monasterio de san Francisco de esta Ciudad de Sevilla ante la puerta de una Capilla que es en dicho Monasterio en entrando



por la puerta a mano derecha que es de la advocación de Nuestra Señora de la Piedad, estando presentes el R.P. Fray Alonso de Santaella, Guardián del dicho Monasterio de san Francisco e otros PP. del mismo, e otrosí los magníficos señores Diego de Zárate, Contador de su Majestad de la Casa de la Contratación de las Indias de esta Ciudad, vizcaíno, y el Ld.º Sancho López de Otalora, Oidor de la Audiencia Real de esta Ciudad, guipuzcoano, por sí propios y en nombre y en voz de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa y del M.N. y M.L. Condado y Señorío de Vizcaya, Villas y Ciudad y Encartaciones y naturales y originarios y dependientes de ellos y de las anteiglesias y casas que son y están en el territorio y jurisdicción y fueren y estuviere de aquí adelante en el territorio y jurisdicción de los Corregimientos y gobernaciones de, etc. y así mismo estando presentes otros muchos señores guipuzcoanos y vizcaínos en presencia de mí, Pedro Castellanos, Escribano Público de Sevilla y de los testigos de suso escriptos, luego los dichos señores Diego de Zárate, el Ld.º Sancho López de Otalora dixeron al dicho P. Guardián y otros frailes que estaban presentes que bien saben como por la dicha Nación de Guipúzcoa y Vizcaya y para su enterramiento le habían dado la Capilla y en la escriptura de donación y dotación que de ella les hicieron por ante mí el Escribano Público este mismo día les dieron poder cumplido para que pudiesen entrar y tomar la tenencia y posesión de la dicha Capilla para que la hobiesen como cosa suya propia, y para mayor abundamiento pues el dicho P. Guardián estaba presente que le pedía y requería le diese y entregase la tenencia y posesión de la dicha Capilla y luego el dicho P. Guardián por sí y en nombre de los otros Frailes e convento del dicho Monasterio dixo que era y es verdad lo suso acontecido y que él por sí y en nombre del dicho Monasterio de los otros Frailes dixo que estaba presto de les dar y entregar la tenencia y posesión de la dicha Capilla, y luego en cumplimiento de ello estando en la dicha Capilla tomó por las manos a los dichos señores, etc., y los metió dentro de la dicha Capilla y él se salió fuera de ella y dixo que lo daba y entregaba y dió y entregó la tenencia y posesión de ella para que ellos hayan y la tengan por suya y como suya, y el Ld.º Sancho López de Otalora y el Contador Diego de Zárate por sí y en nombre de la dicha Nación, etc., dixeron que recibían y recibieron en sí la dicha tenencia y posesión de la dicha Capilla y en señal de ello anduvieron por la dicha Capilla de una parte a otra y cerraron e abrieron sobre sí las puertas corporalmente con sus manos y quedaron dentro de ella y en la tenencia y posesión pacífica no se la embargando ni contradiciendo ni perturbando persona alguna. Y de todo esto y como pasó los dichos Licenciados Sancho López de Otalora y el Contador Diego de Zárate dixeron que pedían y pidieron a mí el dicho escribano público se lo diese e por fe de testimonio para guarda de su derecho y de los demás de suso declarado: y yo díles este que es fecho en esta ciudad de Sevilla dicho día, mes y año. Testigos, etc. Melchor de Portes y Antonio de Arbolancha<sup>1</sup>, escribanos de Sevilla. Pedro Castellano, escribano público<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> No hay que confundirle con Pedro del mismo apellido.

<sup>2</sup> Al margen del folio: en 13 de abril de 1792 se protocoló una copia autorizada por Diego Ramos que había subcedido en el oficio de Pedro Caste-

## III

## NUEVA DONACION DE UN PEDAZO DE TERRENO Y ALGUNAS SEPULTURAS JUNTO A LA CAPILLA

(11 de octubre de 1547)

«Mucho amados hermanos en Jesucristo, los muy magníficos señores de la nación vascongada que residís y por tiempo después de vos residieren en esta Ciudad de Sevilla: Yo, Fray Pedro de Azpeitia<sup>1</sup>, Guardián de este convento y Monasterio de San Francisco, salud y paz en el Señor: Mirando la entrañable devoción que esta nación tiene a esta Orden y singularmente a este Convento, y visto los muchos beneficios y limosnas que los Frailes de él han recibido y reciben de vos, movido con caridad a vuestros santos deseos, con parecer de los Frailes y Convento en forma de derecho se os dió en la iglesia de nuestro convento la Capilla, primera entrando por la puerta la cual vosotros al presente la poseeis, e agora de nuevo viendo que crecía la dicha Nación en número de gente pedisteis e suplicásteis que se os diese de nuevo para el servicio de la dicha Capilla un pedazo de tierra en el corral de dicho Convento y junto a las paredes de dicha Capilla para que podais edificar una sacristía donde se puedan guardar los ornamentos de ella y de la tierra que está cercada con el ámbito de las paredes hacer una bóveda o sepultura para lo dicho.

Allende de esto, movido de vuestra petición y devoción, pedís a la entrada de vuestra dicha capilla unas sepulturas cuales a mi bien visto fueren. Visto por mí que todo esto resulta en utilidad y provecho de dicho convento, con parecer de algunos PP. discretos de él os concedo y hago donación del dicho pedazo de tierra, que está debajo de la dicha sacristía cercada con las paredes de ella para que en ella podais hacer bóveda o sepulturas como mejor os pareciere. Allende de esto, según vuestra petición os concedo por la autoridad y licencia a mi dadas para esto por el M.R.P. Provincial Fray Luis de Ecija, cuatro sepulturas que están enfrente y confinan con la puerta principal de vuestra Capilla, desde la última de las cuales hasta la puerta de la iglesia hay una bóveda: las cuales sepulturas y pedazo de tierra os doy y concedo a vos y a los que subcedieren de vos hasta la cuarta generación os doi esta firmada de mi nombre y de los dichos PP. discretos y sellada con el sello de dicho convento que es fecha a once días del mes de octubre de mil quinientos y cuarenta y siete años. Fr. Pedro de Azpeitia, — Fr. Francisco de Vico, — Fr. Juan de Estrada, — Fr. Juan de la Cruz, — Fr. Francisco de Salas, — Fr. Miguel de Marchena, — Fr. Pedro de Aguirre.

Ilanos con autoridad de Juez y se sacó un testimonio p<sup>a</sup> ponerlo en los autos que sigue este Convento con los Vizcaínos sobre el Tránsito baxo frente y delante de su Capilla, ruca el oficio en el día don Juan de Lemos sno pc<sup>o</sup> y esta copia la presentaron ellos, puse acá mi razón.

Obsérvese que el escribano, para no herir amigos, va colocando a los dos personajes alternativamente.

<sup>1</sup> Lo dicho en nota 2 del documento anterior.

Hay señal de sello. Laraya (no se entiende el apellido).

Pocos años después impetran y consiguen la siguiente, documento importantísimo que al mismo tiempo justifica el acto de donación de la Capilla y aprueba la hermandad en esta establecida.

## BULA PONTIFICIA DE APROBACION Y CONFIRMACION

(Texto en latín)

Pius Episcopus servus servorum Dei, dilectis filiis Universitati et hominibus Nationis Provinciae Guipuzcoa et Comitatus a Domini Vizcaya, oppiderum, civitatum et Incartationum, necnon eppidi de Oñate, Pamplonensis, Calaguritanae et Burguensis seu aliarum Dioceseum, Civitatis Hispalensis conmorantibus: salutem et apostolicam benedictionem. Cum a Nobis petitur quod justum est et honestum, tam vigor aequitatis quam ordo exigit rationis, ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum, sane pro parte vostra Nobis nuper exhibita petitio continebat quod aliter Guardianus, Frates et Conventus Monasterii Sancti Francisci dictae civitatis vobis quendam Capellam sub invocatione Pietatis Beatae Mariae Virginis, sitam in Ecclesia dicti Monasterii concesserunt et donarunt, ac super promissionis et possessionis adoptione instrumentum confecistis tenoris subsequents (sigue en latín la preinserta escritura notarial de donación y toma de posesión de la Capilla)<sup>2</sup>.

Quoquidem omnia et singula in preinserto instrumento contenta pro

(Versión al castellano)

Pío Obispo, sirvo de los siervos de Dios, a los amados hijos, Universidad y hombres de la Nación Provincia de Guipúzcoa y Condado y Señorío de Vizcaya, Villas y Ciudades y Encartaciones y también la villa de Oñate, de las Diócesis de Pamplona, Calahorra y Burgos u otras: salud y apostólica bendición.

Demandan la razón y la justicia de la solicitud de nuestro oficio que cuando se nos pide una cosa justa y honesta la atendamos hasta el fin.

En efecto, de parte vuestra Nos fue presentada una súplica expresando que en otro tiempo el Guardián, Frailes y Convento del Monasterio de San Francisco de dicha Ciudad os cedieron y donaron una Capilla con título de Ntra. Sra. de la Piedad sita en la iglesia del dicho Monasterio, y que sobre dicha donación y posesión firmasteis el siguiente documento...

Todo lo cual y cada una de las partes contenidas en este documento, tanto vosotros como los predichos

<sup>2</sup> Comienza de este modo: «Universis et singulis presentes literas sive presens publicus... instrumentum Licentiatus Joannes de Ovando, Stae Ecclesiae Hispalensis canonicus et in ea Francisco de Valdes, in pergameno scriptas et latine dictatas, vera Bula plumbea Tomas Descozca guipuzcoanum et Petrum de Ubilla vizcainum economus capellae Pietatis Beatae semper Virginis Mariae in monasterio Sti Francisci Hispalensis...».

eorum subsistentia firmiore, tam Vos quam Guardianus et Frates praedicti a Nobis autoritas petistis munimine roborari. Nos igitur vestris justis postulationibus grato concurrentes assensu, omnia et singula in praesenti instrumento contenta apostolica auctoritate confirmamus et praesentis scripti patrocinio communimus. Nulli ergo hominum liceat, etc. Si quis autem, etc.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Domini millesimo quingentesimo sessagesimo primo, decimo Kalendas Septembris, Pont. nostri anno secundo.

Inmediatamente procedieron, y era consecuencia lógica, los siguientes:

Guardián y Frailes Nos pedís que para su mayor firmeza os lo confirmemos de Nuestra autoridad. Nos, por tanto, condescendiendo gustosamente a vuestros justos ruegos por autoridad apostólica y en virtud del presente escrito os confirmamos todas y cada una de las cláusulas contenidas en predicho documento.

A ninguno pues de los hombres, etc. Si alguno por tanto, etc. Dado en San Pedro de Roma, día 1 del mes de Septiembre año de la Encarnación de N.S.J.C. 1561, segundo de nuestro Pontificado.

#### IV

### ESTATUTOS DE GOBIERNO

hechos y firmados de común acuerdo por ante notario público.

En la M.N. y M.L. Ciudad de Sevilla, domingo nueve días del mes de noviembre año del Nacimiento de Ntr.º Salvador Jesucristo de mil quinientos sesenta y un años<sup>1</sup> estando en el Monasterio del Sr. San Francisco de esta

<sup>1</sup> Según Domínguez Ortiz, Sevilla con sus 100.000 habitantes en 1561 está, a pesar de la sequía y las hambres, en un momento de esplendor, en fase de consumación de obras y otras en inicio con calificados maestros arquitectos. Referente al año 1564 el analista Ortiz de Zúñiga escribe en su conocida obra: «Estaba Sevilla por estos años en el auge de su mayor opulencia: las Indias, cuyas riquezas conducían las repetidas flotas cada año, la llenaban de tesoros, que atraían el comercio de todas las naciones, y con él la abundancia de cuanto en el orbe es estimable por arte y naturaleza». O. c., t. IV, libro XV, p. 22 y en la p. 40 después exaltado:

La mejor tierra de España  
la que el Bétis baña:  
De quanto el Bétis rodea  
lo que la Giralda otea.

En los estatutos de gobierno, que merecerían un análisis aparte, figuran 40 personajes, de los cuales daremos algunas noticias, advirtiendo que los más son mercaderes y algunos con cargos en algunas instituciones sevillanas.

Ciudad de Sevilla en la Capilla de los señores de la Nación Vascongada, estando presentes los señores Tomás de Elorza e Pedro de Ubilla, Mayordomos de la dicha Capilla, e los señores Juan López de Zubizarreta<sup>2</sup> e Pedro de Morga<sup>3</sup> e Martín Garcia de Amézqueta<sup>4</sup> e Ximeno de Bertendona<sup>5</sup> e Andrés de Areylza<sup>6</sup> e Juan de Arregui<sup>7</sup> e Martín de Martiartu<sup>8</sup> e Martín de Men-

<sup>2</sup> Juan López de Zubizarreta ocupa el cargo de contador en la Casa de la Contratación de las Indias de Sevilla desde 1567 hasta 1590, más de veinte años, y cesó con causa tan inexcusable como la muerte.

<sup>3</sup> En la obra citada de Ramón Carande se habla del «banco de Pedro de Morga, cuyo palacio, después convento hoy cerrado, subsiste en el barrio de Santa Cruz». (Es un grande y alto palacio y cuya calle se conocía por la de Morga, actual Sta. Teresa). Comenzó sus operaciones el año 1553 en el mes de agosto, y operaba por cuenta de una compañía que formaban los hermanos Sánchez Dalvo y Alonso y Rodrigo de Illescas, mercaderes prestigiosos todos. Morga participó algunos años con Illescas en el arriendo del Almojarifazgo mayor de la ciudad en negocios de fletamentos y de seguros. Hasta 1557 ostenta sólo el nombre de Morga. Se liquidó a los cuatro años de su actuación. Véase en las pp. 313-314.

En los años siguientes la entidad tiene otros titulares. Sabemos que Pedro de Morga y Juan de Arregui lo fueron, como mínimo, desde 1568 a 1574. Para mayor abundancia de noticias y en relación a otros vascos como Pedro Arriarán, Jimeno de Bertendona, etc., etc., véase *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, de E. Lorenzo Sanz, t. I, Institución Cultural Simancas, 1979, pp. 161-164.

<sup>4</sup> Entre los mercaderes a quienes llegaron fondos de Indias en las flotas de Nueva España y Tierra Firme en 1566, figura M. G. de Amézqueta con 5.720. O. c., p. 415.

<sup>5</sup> Su nombre aparece asociado al del banquero vasco Pedro de Morga. Así, en 1564 solicitan 330 licencias de esclavos a 30 ducados cada una. También con su socio Pedro de Arriarán, obligándole a que diese cuentas en 1574, seis años más tarde de concluida una sociedad que ambos tuvieron para Nueva España de 1566 a 1569, con una duración de tres años y un capital de seis millones de mrs. También es quien juntamente con Pedro de Arriarán asume la liquidación de las deudas de la razón social «Pedro de Morga y Matía de Sano» al producirse la quiebra el 15 de marzo de 1576. Numerosas referencias en la obra de E. Lorenzo Sanz, pp. 149, 162, 163 y ss. Casado con Isabel Garfías, su hija lo estaba con Martín Pérez de Olazábal, general de la carrera de las Indias y natural de Vergara, que falleció en 1602, según Lope de Isasti en su *Compendio*. Existe la finca de este nombre, rodeado de espléndidas palmeras en la carretera general Sevilla-Cádiz, al lado izquierdo, en el término de Dos Hermanas, junto a la de Meñaca y otra de los Ibarburu y Galdona. Véase también la o. c. de J. Díaz de Noriega, t. II, p. 185.

<sup>6</sup> Tenemos muchas noticias sobre este vizcaíno, cuyo testamento se abrió en 1567, en cuya fecha eran mayordomos Domingo de Iturralde y Juan de Lubiano. Tratamos de él en el trabajo de las memorias o fundaciones pías. Existe Real Cédula dando licencia para enviar a Tierra Firme dos yeguas y con ellas un arriero labrador para sus grangerías que tienen... (Valladolid, 29 de marzo de 1555, Archivo de Indias, leg. 45-19). También conocemos una escritura de tributo sobre unas casas que dejó a la capilla de la Nación Bascongada. Apare-

diola<sup>9</sup> e Pedro de Olazarte e Martín de Orbea<sup>10</sup> e Martín de Arbieta<sup>11</sup> e Martín Martínez de Rezola e Andrés de Aguirre e Domingo Iturralde<sup>12</sup> e Juan de Marticale e Juan Pérez de Irula<sup>13</sup> e Christobal Pérez de Arteaga e Fernando de Gumes<sup>14</sup> e Pedro de Abendaño e Juan Pérez de Ocariz<sup>15</sup> e Gregorio de Peñarrieta<sup>16</sup> e Maestre Juan de Eyaberría (Echaberría)<sup>17</sup> e Gaspar de Arana<sup>18</sup> e

---

ce entre los mercaderes vascos a quienes les vinieron tesoros de Indias en 1566. Le correspondían 960.520 mrs. Véase o. c. de E. Lorenzo Sanz, p. 288.

<sup>7</sup> Relacionado también con el banquero Pedro de Morgia, siendo titulares de la razón bancaria, como mínimo, desde 1568 a 1574, aunque es probable, que varios años antes actuasen ya juntos. Al parecer, aunque sus actividades eran múltiples, la compra del oro y de la plata era una de sus misiones esenciales. En 1566 le consignaron de Nueva España 787.000 mrs. También muchas referencias en la o.c., pp. 162, 163 y ss. de E. Lorenzo Sanz.

<sup>8</sup> E. Otte en su trabajo y en nota 7 (pp. 17 y 18) referente a 1525 habla del vizcaíno Martín de Martiarte. Hay un Juan Martiarte que a mediados del siglo XVI trabajaba la mercadería de la lencería al por mayor, pues prestó a Francisco de Mariaca 100 fardales en 1566. A partir del año siguiente sigue en relaciones comerciales con Alfonsi, pues todavía en 1569 adeuda más de medio millón de mrs. a los Ruiz. Véase o.c. de E. Lorenzo Sanz, p. 375.

<sup>9</sup> Guipuzcoano, de Tolosa, y residente en Sevilla, fiador del banco de Domingo de Lizarrazas ya que en 1562 cobraron los Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla 21.562.934 mrs. de él. Véase o.c. de E. Lorenzo Sanz, pp. 162, nota 32, y 287.

<sup>10</sup> Entre mercaderes vascos a quienes les vinieron tesoros de Tierra Firme, en 1566 figura con 539.mrs. Véase o.c. de E. Lorenzo Sanz, p. 288.

<sup>11</sup> Vizcaíno, establecido en Sevilla, donde adquiere lencería en 1565 por valor de 516.583 mrs. Se alza en 1566, a pesar de ser un rico cargador para Sto. Domingo, N. España y Tierra Firme. Su quiebra se debe a haber consignado muchas mercancías, de donde no le vienen de retorno, más que 81.600 mrs. de Nueva España en 1566. Poseía mucha hacienda en América. Otro Arbieta es Sancho, sin duda hermano, quien representa los intereses en 1561-62 de los Ruiz de Ruán, desde donde envía lencería a Sevilla para ellos. Por su parte comercia también con este género en Sevilla... Véanse más noticias en o.c. de E. Lorenzo Sanz, pp. 285-286.

<sup>12</sup> Mercader también. Así, Martín de Uarte, maestre de la nao Trinidad, adquiere en Sevilla 2.000 ducados de lencería en 1567, para llevarla a Nueva España; entre los fiadores de esta compra están Jimeno de Bertendona y Domingo de Iturralde. De su hermano Pedro conocemos un libro de hidalguía de vitela miniada en propiedad de Benita Marzana (Villafranca de Ordicia), vecino de Sevilla y natural de la villa de Marquina, de 1595.

<sup>13</sup> En las flotas de Nueva España y Tierra Firme recibe en 1566, 37.400 mrs. Véase o.c. de Sanz, p. 420.

<sup>14</sup> Un Martín de este apellido es caballero de Calatrava en Sevilla en 1614. Véase o.c. de J. Díaz de Noriega, t. II, p. 205.

<sup>15</sup> Garibay en sus *Memorias*, libro II, t. XX, p. 208, habla de Domingo de Ocariz, residente en Sevilla, hermano menor de Rodrigo, hijo de Juan Pérez de Ocariz, mayor en días y de su mujer Bárbara de Alvistur, vecinos de Mondragón a quienes yo conocí».

<sup>18</sup> Figura como maestre de plata.

Antón Pérez de Urquai (Urquía) e Juan de Villaviciosa<sup>19</sup> e Francisco de Ayala e Joanes de Yllumbre<sup>20</sup> e Pedro de Guerrencuci e Juan de Lubiano<sup>21</sup> e Diego Marchón e Pedro de Aranguren<sup>22</sup> e Juan García de Urrapayn<sup>23</sup> e Nicolás de Gamboa<sup>24</sup> e Martín de Echabarria e Francisco Ibañez de Garagarza e Juan Ochoa de Uranga e Domingo de Espila e Pedro de Aia. Y en presencia de mi Juan de Portes Escri. Pub. de Sevilla e de los testigos yuso escriptos e luego todos los susodichos presentaron ante mi el escri. Publ. una escriptura de concierto firmada de sus nombres que dixeron que de acuerdo y conformidad se habían juntado a la facer y ordenar e firmaron, la cual dixeron que otorgaban e otorgaron ante mi el dicho esc. publ. como escriptura publica la cual dixeron que se obligaban por sus personas y bienes habidos e por haber de la pagar e tener e guardar e cumplir según que en ella y en los capitulos en ella contenidos se contiene e declara sin ir ni venir contra ella agora ni en tiempo alguno en juicio ni fuera de él por ninguna causa ni razón que sea, ni ceder de lo en ella contenido, la qual dicha capitulación e concierto que así presentaron ante mi el dicho escri. publ. es ésta que se sigue:

La Regla y Estatutos que han de guardar los Señores de la Nación Vascongada (exceptuando Alava, Navarra e Francia) que son las dos Provincias de los Corregimientos que S.M. prevee para el servicio de su capilla de Ntra. Sra. de la Piedad que es en el Monasterio de San Francisco de esta ciudad de Sevilla, son los siguientes:

Primeramente, que en primero día de Enero de dos en dos años se junten

<sup>17</sup> Natural de Oyarzun, bien puede ser el que aparece en la relación de acreedores y cantidades adeudadas a finales de 1567 con 2.950 mrs. en la o.c. de E. Lorenzo Sanz, p. 303.

<sup>18</sup> Hay muchos Arana en los legajos del Archivo de Indias: Antonio, Domingo, Joseph, Juan, procedentes de Motrico.

<sup>19</sup> Lo mismo se diga de los Villaviciosa, éstos procedentes de Pasajes y Lezo.

<sup>20</sup> Parece ser el mismo Juan de Yllumbe de que habla en su trabajo E. Otte: «En la nave cuyo maestre es el vasco Juan de Ylumbe, dos grandes mercaderes vascos de Sevilla, Juan Ibañez de Hernani y Lope Fernández de Eibar remiten mercancías para sus factores en Indias. El escribano de la nao, Martín de Aguirre», si bien el dato se refiere a 1513. Véase en p. 5 del trabajo mencionado.

<sup>21</sup> En la relación de acreedores y maravedises adeudados de Juan Bautista Pérez en 1567 aparecen Juan y Francisco de Lubiano con la cantidad de 29.126 mrs. Véase o.c. de Sanz, p. 323. En la obra c. de J. Díaz de Noriega y referente al año 1571 aparece exento del impuesto de la carne, t. III, pp. 27 y 28. Era vizcaíno y mayordomo de la Congregación en 1567.

<sup>22</sup> Mercader establecido en Sevilla que adquiere lencería en 1566, por unos 200.000 mrs., y cargador de Indias, de donde recibe en dicho año, 186.290 mrs. O.c. de E. Lorenzo Sanz, p. 287.

<sup>23</sup> Apellido procedente de Mondragón.

<sup>24</sup> Un Gamboa, de nombre Benito, es Lzdo. y Juez de grados en Sevilla en 1563-64. Véase o.c. de J. Díaz de Noriega, t. II, p. 174.

todos los naturales de las dos provincias que residieren en esta Ciudad de morada de sus descendientes a cualesquier tratos y negocios<sup>25</sup>, en la dicha Capilla de Ntra. Sra. de la Piedad y elijan y nombren dos Mayordomos, el uno de una Provincia y el otro de la otra los cuales por el tiempo de dichos dos años para que han de ser elegidos rijan, administren y cobren los bienes e rentas e limosnas de la dicha Capilla, tomen cuenta a los que han sido en los años pasados y cobren de ellos los alcances que les fueron hechos, y si se les restare debiendo a los Mayordomos pasado algunas cantidades de mrs. por los gastos que hubieren hecho se los paguen los Mayordomos que hubieren sucedido de los bienes rentas e limosna que nosotros damos u otros dieren para la dicha Capilla, y cualesquier de nos que dexase de venir e juntarse en la dicha Capilla de los de la dicha Nación e Provincia en el dicho día primero de Enero quando se ha de hacer la dicha elección de Mayordomos, queremos dar limosna cada uno quatro reales para la lámpara de la dicha Capilla y aceite de ella.

Ytem, que en cada un día de todos los del año los dichos Mayordomos hagan decir en la dicha Capilla una Misa rezada de la fiesta o feria que fuere aquel día e por ello paguen la pitanza acostumbrada, y que en ésto no haya falta alguna, las cuales misas han de ser con oración por las ánimas de todos los difuntos que en la dicha Capilla están sepultados y por los que dan limosna y ayudan a la dicha Capilla e por los fundadores de ella, la qual misa es ntra. voluntad se diga después de dicha la misa mayor en la dicha iglesia de san Francisco<sup>26</sup>.

Ytem, que de las rentas y limosnas y bienes pertenecientes a la dicha Capilla se compre por los dichos Mayordomos o cualquiera de ellos en el tiempo que a ellos les pareciere el aceite que es necesario para alumbrar la lámpara que está delante del altar e imagen de Ntra. Sra. de Piedad que es el altar mayor de la dicha Capilla, y este aceite se ponga en el lugar que está hecho en la dicha Capilla que es subiendo para el coro de ella a donde está la tinaja para ello con su llave y cerradura, y ellos den cargo a quien les pareciere que tengan cuidado que continuamente de día y de noche esté ardiendo la dicha lámpara para alumbrar el dicho altar e imagen de Ntra. Sra.

Ytem, que en la dicha Capilla se digan en cada un año veinte misas cantadas con diácono y subdiácono y con los órganos de la dicha Capilla en esta

<sup>25</sup> En las otras notas (<sup>15</sup>). Queda bien marcado el carácter de mercaderes y comerciantes en esta alusión, bien de los vascos residentes en Sevilla o de los que venían del País a Sevilla. Lo que transportan no sólo es hierro y sus derivaciones, sino lencería (angeos, ruanes) sabiendo que había vascos factores en Ruán. En 1576 se dice que «si algo se despachava (en N. España) eran roanes que valía la vara a cinco reales y medio, que no baxando en Roán de lo que agora valen, no es negocio».

<sup>26</sup> El fin de la Congregación, fuera de hermanar a los naturales de Guipúzcoa y Vizcaya, es meramente piadoso y religioso. Es más tarde cuando alborea ese carácter benéfico y social que observamos en la de Cádiz y, sobre todo, en la Congregación de San Ignacio, de Madrid.



manera: Primeramente, siete fiestas de Ntra. Sra. Sta. Maria Reyna de los Angeles siete misas cantadas y otra el día de San Andrés apl., otra el día de Sto. Tomás y San Matías Apóstoles: el primer domingo o día de guardar más cercano al del Stmo. Sacramento porque el propio no se impida acompañar la procesión, los días de Pascua de Resurrección, Espíritu Santo y Ascensión; los de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, Santiago, Apóstoles: los de San Francisco, San Lucas Evangelista y todos los Santos, e se paguen las pizanzas y limosnas acostumbradas, y a todas las dichas misas cantadas se junten a las oír las más que pudieren de los naturales de la dicha Nación e Provincias que en esta Ciudad residieren y se hallaren en los dichos días.

Ytem, que para el servicio y reparo de la dicha Capilla e para que se acabe de hacer y edificar, todos los de la dicha Nación e Provincia para quienes se traxeren mercaderías de las dichas dos Provincias e de otras qualesquier partes e Provincias a esta ciudad e puertos de ella que firmaren en regla y estatutos de ella y los demás que a ella traxeren mercaderías por todo el tiempo hasta ser edificada dicha Capilla quieren pagar de limosna los siguiente:

De cada caxa de herraje o machetes o palanquetas, medio real.

Por cada cien quintales de hierro, un real.

Por cada fardo de angeo, seis mrs.

Por cada fardo de ruanes, medio real.

Por cada cofre de id., un real.

Por cada fardo de lonas que son cinco lonas cada fardo, seis mrs.

Por cada cien quintales de brea, medio real.

Por cada barrica de herraje, clabazón o de otra qualquier cosa de hierro y lo mismo si son de acibillos o arcabuces o rejas de arar o de otra cualquier cosa de hierro, medio real.

Por cada cien piedras de amolar, medio real.

Por cada millar gurquieces, diez mrs.

Por cada millar de alanzas e de picas, medio real.

De cada cincuenta ales de tablas para bainas de espada, medio real.

De cada nao que viniere de las dichas dos Provincias, dos ducados.

Lo cual todo se ha de pagar a los dichos Mayordomos que son o fueren elegidos hasta tanto que se acabe de hacer y edificar la dicha Capilla y los ornamentos y cosas necesarias al servicio de ella. Sobre lo cual si está hecho y acabado y cumplido no se ha de estar al dicho juramento de los Mayordomos: o desde que fuere acabada la dicha capilla u ornamentos, no se pidan más las dichas limosnas de las dichas mercaderías.

Ytem, que si en la cobranza de esta limosna que así está tratada y señalada en mercaderías y naos, se quisieran meter nro. muy Sto Padre o cualquier prelado o seglar de cualquier estado y dignidad que sea, a cobrar dichas limosnas, por cualquier razón o causa que sea, aunque digan que quieren labrar o reparar la dicha Capilla, o se entrometieren en la cobranza o administración o

distribución de ello a pedir e tomar cuenta a los Mayordomos que por mismo hecho cese la dicha limosna y no la quieran dar de ahí en adelante.

Otrosí, encargamos a los dichos mayordomos de la dicha nación que fueren elegidos, y nombrados tengan cuidado de pedir limosna en la Semana Santa de cada un año, a todos los naturales de las dichas dos provincias, que viven e moren en esta Ciudad, y residen en ella y no tienen tratos y negocios de mercaderías ni navíos para haber de dar las limosnas de suso declaradas para que ayuden a la obra, y edificios, y reparo y ornamentos de la dicha Capilla, pues pueden tener sepultura y por todos los de la dicha nación e Provincias se hacen y celebran las fiestas y oficios divinos.

Otrosí, que los dichos Mayordomos que son o fueren, por nosotros o por nuestros sucesores naturales de las dichas dos Provincias nombrados, que tengan cuidado de dar a cada una nao de los de la nación una alcancía donde pidan limosna para la dicha Capilla de Ntra. Sra. de la Piedad.

Ytem, que los dichos mayordomos sean obligados de tener un libro donde tengan razón y cuenta de las limosnas y derechos que por vía de limosna damos para la dicha Capilla que para ello se les da poder cumplido en forma como mejor les pareciere y se deja a su arbitrio.

Ytem, que los dichos mayordomos así los que ahora son como los que adelante serán tengan un libro donde tengan asentados los donaciones de la dicha Capilla y signados del Escribano público e también el acto de posesión que se tomó e todos los demás papeles recaudados anexos a la pertenencia de la dicha Capilla por que andando sueltas las escrituras no se pierdan ahora ni en ningún tiempo.

Ytem, que los dichos Mayordomos que ahora son como los que serán en adelante nombrados por nosotros, o por nuestros sucesores de las dichas dos Provincias en principio de cada un año nombren un portero que tenga cargo de la puerta de la dicha Capilla e un sepulturero que tenga cargo de limpiar e barrer la dicha Capilla e de poner agua bendita en ella y por ello les den entrambos un salario que sea moderado por lo cual les dan poder cumplido en forma.

Ytem, que el sepulturero de la dicha Capilla ni otra persona alguna no pueda abrir ninguna sepultura de la dicha Capilla sin y a menos que manden los Mayordomos o a lo menos uno de ellos por que la dicha Capilla esta instituida sólo para enterrar los naturales procedentes de entrambas Provincias, no otra persona alguna, por que así fue el intento de los fundadores de la dicha Capilla y es nuestra voluntad.

Ytem, que los dichos mayordomos procuren todo el uso e utilidad de la dicha Capilla e procuren que su Santidad conceda algún jubileo de los de Sn. Juan de Letrán o otro que su santidad fuere servido y para ello den aquella limosna que concertaren para el que lo hiciere haber y para las cartas que en ello hicieren.

Ytem, constituimos y ordenamos que ningún de los dichos mayordomos por nosotros o por nuestros sucesores nombrados ni otra persona alguna pueda prestar los ornamentos de la dicha Capilla, para fuera parte del monasterio de San Francisco, por que se pierden o manchan los ornamentos, sino que les tengan en la sacristía que tiene la dicha Capilla e aun los ornamentos que ahora tiene la dicha Capilla como los que adelante tendrá.

Ytem, constituimos y ordenamos que mientras fuera nuestra voluntad que en la dicha Capilla se diga cada sábado una misa cantada por la mañana, a Ntra. Sra. de la Piedad, cuya advocación es la dicha Capilla con diácono y subdiácono en los órganos de dicha Capilla e para ello den los Mayordomos la pitzanza acostumbrada. (Siguen las firmas de los ya citados).

De lo qual que dicho es yo el dicho Juan de Portes Escr. Publ. susodicho dí el presente testimonio, que es fecho en la dicha Ciudad de Sevilla el dicho mes y año susodichos, testigos que fueron presentes Hernando de Flores e Miguel de Gaitica. Escribs. Públs. de Sevilla. Juan de Portes, escrib. Públic.

## FUENTES

### Manuscritos e inéditos <sup>1</sup>

Archivo de la Provincia Bética, O.F.M. Convento de San Buenaventura, Sevilla <sup>2</sup>.

Códice 2. Libro de las memorias de Misas cantadas y rezadas de este convento de San Francisco, siendo guardián de este convento el M. Rvdo. Padre Fray Matheo Roano, Lector Jubilado. A. de N. Sr. J. 1630. Folios 470.

Códice 5. Protocolo trastador, siendo guardián Fr. Juan López, Lector Jubilado. Año de 1767. Folios 1.276 (muchos en blanco).

Códice 17. Libro de los que profesan. Años 1583-1668. Folios 34.

Códice 20. Religiosos que han fallecido en este convento. Años 1600-1682. Folios 477.

Legajo 41-34. Francisco Xavier de Larumbe.

Legajo 41-67. Reducciones de Misas.

Legajo 43-52. Ignacio Aguirre (1798).

<sup>1</sup> Prescindimos aquí de fuentes impresas.

<sup>2</sup> Debemos sincera gratitud al P. Guardián del Convento de San Buenaventura y, sobre todo, la amabilidad y atenciones de su archivero, fray Francisco de Asís Chavero.

- Legajo 43-58. Carta de pago de Pedro de Mondragón. Año 1573.
- Legajo 45-4. Sobre la Capilla de Ntra. Sra. de la Concepción, Portugueses, Burgaleses y Asturianos.
- Legajo 45-19. Escritura de un tributo perpétuo sobre unas cassas en esta Cdad., calle de las Armas, que dejó Andrés de Areiza a la Capilla de la Nación Bascongada sita en este convento con obligación perpétua de que dicha Capilla a de ser obligada a mandarle decir en cada un año 184 Misas rezadas, como consta del Protocolo grande n.º 127 a la vuelta, menor 13. Pertenece a la capilla de los Vizcaynos. Cuadernillo con foliación 329. Octubre 1569. La carta de tributo pasó ante el escribano Andrés de Escobar en 27 de agosto 1567.
- Legajo 45-20. Capilla de la nación bascongada sita en este convento. Protocolo grande, núms. 132-133; 231-233. Protocolo pequeño, núms. 13-20, 14. Testamento de Lope de Ugarte. Dexó memoria a San Francisco de Sevilla de una misa cada día.
- Legajo 45-21. Escritura de donación de la Capilla de Ntra. Sra. de la Piedad a los Vizcaínos, estatutos y Bula. Folios 13 y dos hojas cuartilla antes. En la ciudad de Sevilla a 3 de abril de 1792, de la donación hecha en 28 de nov. de 1540.
- Legajo 45-22. (Dos folios, el segundo estropeado). Es una relación-informe de Marcos de Castañeda sobre si tenían posesión del tránsito al mismo tiempo que se hace historia de la capilla. La Congregación solicitó a la santidad de Pío IV en 1561 su aprobación que con efecto aprobó por Bula que expidió en el día 10 de septiembre de dicho año de 1567 y que presenta ante el Lizado. Juan de Ovando, provisor y canónigo de la Sta. Iglesia de esta ciudad, siendo arzobispo Fernando de Valdés, y declaró ser legítima, no estar rota, ni cancelada ni sospechosa. Así mismo por el instrumento de donación expidió una facultad y licencia fray Pedro de Azpeitia a los siete años de la donación otros terrenos.
- Legajo 45-23. Historia de la Capilla de Ntra. Sra. de la Piedad en latín sucediendo la bula de 1567. Copia de estatutos que han de guardar los Srs. Vizcaynos. Copia de la donación por fray Pedro de Azpeitia el 11 de octubre de 1547. Copia de donación de 18 de abril de 1606 (Folios 14).
- Legajo 45-23. Noticia e instrucción verídica de la justicia que piensa

tener la Comunidad de San Francisco en las desaveniencias con los Vizcaínos.

Legajo 45-244. Cartas del Guardián (5 folios, dos antes y una en forma de cuartilla. Es la correspondencia sobre las desaveniencias entre el Convento y la Congregación de los Vizcaínos.

Legajo 45-25. Escritura de donación ante Pedro Castellanos de 1540 en acta notarial. Folios 28.

Legajo 45-26. Esto solo sirve para saber dónde pasó el testamento de D. Pedro de las Muñecas, que está al fin donde dice al margen ¡ojo! (Folio 9). Conocemos un legajo, en propiedad de D. Andrés Castizo «Patronato del capitán D. Pedro de las Muñecas, y procede del convento de San Francisco. Adquirido en el rastro de los jueves en Sevilla.

Legajo 45-27. Casa de la Misericordia. Testamento de Juan de Urrutia, natural de la villa de Valmaseda. 163 cláusulas en 52 folios. Muy importante la fecha de 28 de diciembre de 1549. Es el que se refiere E. Otte y con el que no pudo dar.

Legajo 46-95. Sobre Ignacio Zalduendo.

Legajo 47-41. Sobre Arispe.

Legajo 47-42. Obligación de sermones.

Legajo 47-43. Sobre Juan de Alava.

Legajo 47-73. Memoria de Martín de Salazar (año 1636).

Legajo 47-83. Sobre Ortiz de Ayala.

Legajo 48-19. Memoria de Ursula Mendoza (412 de sept. 1659).

Legajo 48-11. Catalina Iñiguez (1561).

Legajo 48-29. Antonio de Zulaica (1700).

Legajo 48-39. Testamento de Mariana Çazarreta. Año 1640.

Legajo 49-1. Sobre Baltasar de Esquivel.

Legajo 49-29. Misas rezadas por Martín de Ulloa, año 1750.

También: Descripción del convento de San Francisco e hijos ilustres, ms 1660 Centuria Bética (ms en vol. encuadernado, Fernando de Valderrama, de 1790).

Bética 8-13; 57-52. Papeles varios: Patronatos, memorias, fundaciones. Indicador de las cobranzas de este colegio de S. Buenaventura en que constan año por año las cantidades pagadas de colegiales o porcionistas. Una fundación era de Juan de Iría (de Alegría de Oria).